

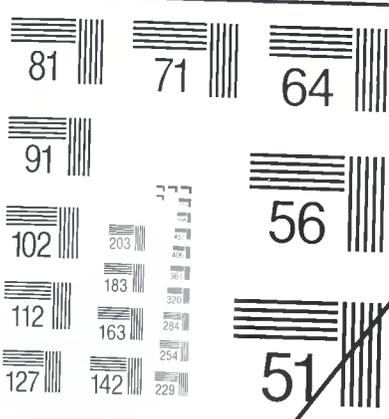
Scanner Test Target PM-189
PrecisionSM (Ritter) Target



A & P INTERNATIONAL
715/262-5788 FAX 262-3823
577 LOCUST ST.
PRESCOTT, WI 54021



800
200
100
50
LINES PER INCH



LINES PER INCH

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstu vwxyz
1234567890 Megaron Medium 12 pt

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstu vwxyz
1234567890 Megaron Medium 6 pt

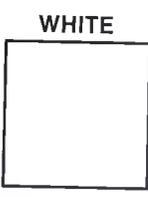
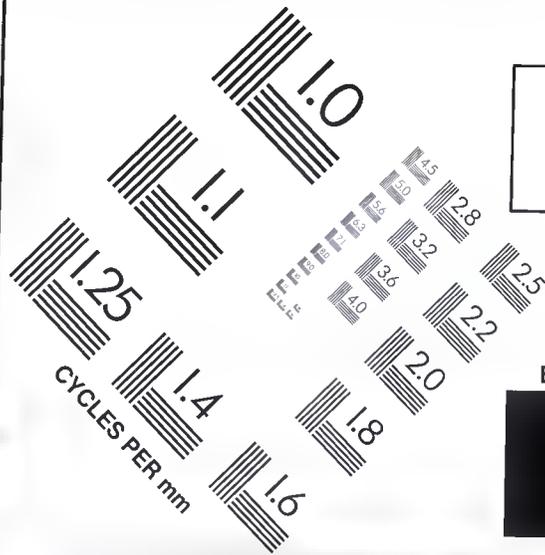
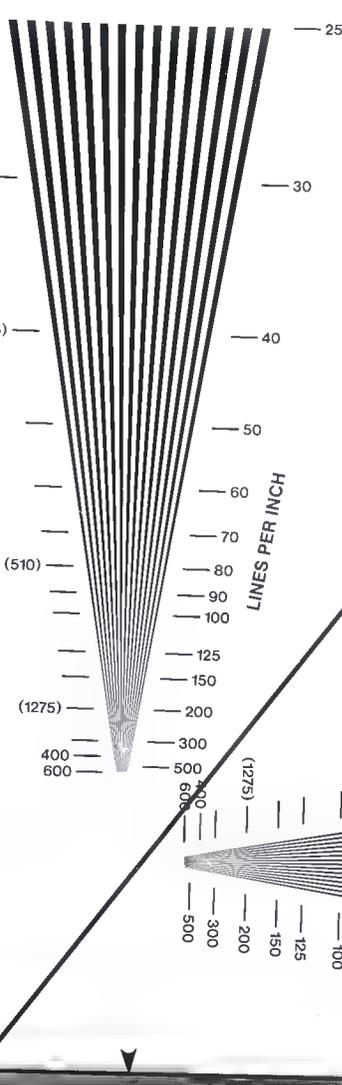
ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstu vwxyz
1234567890 Megaron Medium 4 pt

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstu vwxyz
1234567890 Megaron Medium 10 pt

ABCDEFGHIJKLMN OPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstu vwxyz
1234567890 Megaron Medium 8 pt

Isolated Characters

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| e | m | 1 | 2 | 3 | a |
| o | S | 6 | 7 | 0 | . |
| 8 | 9 | 0 | h | l | B |



Signatura: L. A. 01252

Año: 1992, diciembre

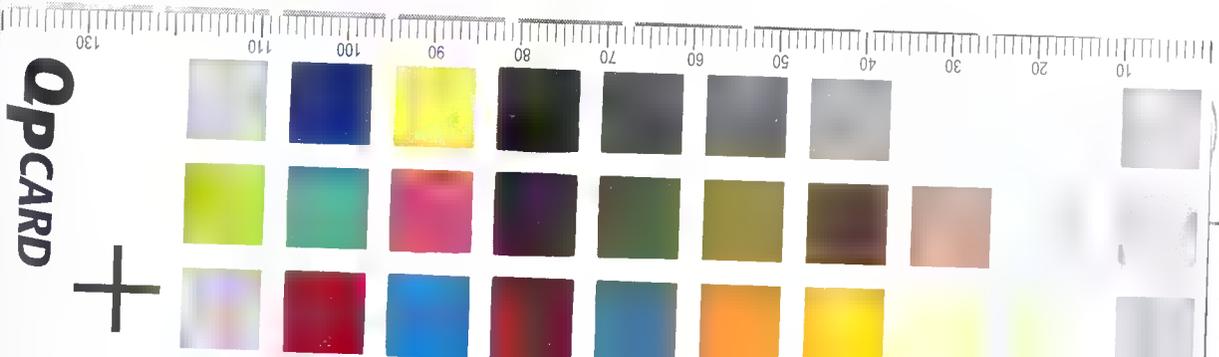
Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento de Zaragoza

Expurgo: No

Observaciones: Depósito S. 2

AIIM MS44-1988
INCORPORATES I
IEEE FACSIMILI
PM-189 EXCEEDS

| | | | |
|-----|------|---|----|
| 150 | LINE | 5 | 10 |
| 133 | LINE | 5 | 10 |
| 120 | LINE | 5 | 10 |
| 110 | LINE | 5 | 10 |
| 100 | LINE | 5 | 10 |
| 85 | LINE | 5 | 10 |
| 65 | LINE | 5 | 10 |



Signature above is in red ink. If signature is not in red ink, target is a non-standard reproduction.



DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente LIBRO con folios numerados del mil novecientos seis al mil novecientos noventa y dos, inclusive, escritos por una sola cara, contiene el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y dos, el día veintitrés, y que ha quedado extendida en los folios cuyas series y números constan en diligencia final del acta.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.

EL ALCALDE,





En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Citado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria en primera convocatoria para las diez horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, siendo las diez horas y doce minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, los concejales señores: don Luis Fernando García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña Inés María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, don Ramón Alfonso Galianas, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno, don Tomás José Sierra Meseguer, doña Ana María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro Luis García Villamayor, don Miguel Angel Loriente Ariza, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou, don Benito Rodrigo González, don Guy Nardo Torguet Escribano, don José María Moreno Bustos, don Emilio Alfaro Gracia, don Armando Pérez Borroy, don Antonio Aísa Royo y don Miguel Soriano Asín.- Presente el señor interventor de fondos municipales, el señor presidente declara abierta la sesión.

El alcalde presidente dice: En los temas de PROTOCOLO: Han pasado a la situación de jubilación los siguientes funcionarios y





personal laboral: don Ramiro Miguel Navarro, camillero; don José Luis Gracia García, guardia; don Pascual Hernández González, oficial; don Andrés Mainar Gómez, oficial; don Bonifacio Sanz Blanco, guardia; don Fernando Andrés Burriel, operario especialista; don Ambrosio Algas Sierra, operario especialista; don Manuel Bailo Bueno, maestro de la Casa de Socorro. A todos ellos se les desea una larga vida en su nueva situación, con el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados.- Funcionarios en activo que han fallecido: don Miguel David Taratiel Escota. Funcionarios jubilados que han fallecido: don Pedro Cortés Navarro, don Basilio Paños Solsona, don Isamael Aranda Sarria y don Ildefonso Corral Arruga. A todos sus familiares se les transmita el sentido pésame de la corporación, señor secretario.

Se someten al excelentísimo Ayuntamiento Pleno los decretos y propuestas de la Alcaldía Presidencia y los dictámenes de las comisiones informativas, recayendo sobre ellos los siguientes acuerdos:

Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria de este pleno consistorial de treinta de octubre último, es aprobada sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

OFICIAL

1. Decretos y Propuestas de la muy ilustre Alcaldía Presidencia, previa ratificación de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

1.1. Quedar enterado de que ha solicitado el ejercicio de su cargo con **dedicación exclusiva**, a que tiene derecho, el señor concejal don Miguel Soriano Asín.- El derecho a la percepción de la retribución por el ejercicio del cargo con dedicación exclusiva surtirá efectos desde el día uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

1.2. Quedar enterado de decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos





que dice: Ante la necesidad de que exista un delegado de la Alcaldía que pueda mantener una dedicación casi exclusiva a los barrios del municipio para un mejor estudio de sus problemas y posibles soluciones, dedicación constante que actualmente no puede mantener el teniente de alcalde delegado del área de Participación Ciudadana por las múltiples actividades y servicios incluidos en la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos veintiuno.tres y veintitrés.cuatro de la Ley siete/mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, cincuenta y tres y sesenta y siete del Reglamento Orgánico del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, la Alcaldía ha dispuesto: Delegar en el concejal don Emilio Comín García la dirección y gestión de los asuntos y servicios relacionados con los barrios rurales.- Dado en la inmortal ciudad de Zaragoza por el ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante mí el secretario general. Certifico.- Firmado: El alcalde: Antonio González Triviño; el secretario: Vicente Revilla González.

- 1.3. Propuesta de Alcaldía sobre ratificación de los representantes del Ayuntamiento en la comunidad general de usuarios del Canal Imperial de Aragón.- Mediante acuerdos adoptados por el pleno de la corporación municipal, se nombró representantes del Ayuntamiento en la comunidad general de usuarios del Canal Imperial de Aragón a los señores concejales don Armando Pérez Borroy, don José María Moreno Bustos, don Joaquín Guerrero Peyrona y don Ricardo Berdié Paba.- Mediante escrito del a comunidad general de usuarios del Canal Imperial de Aragón se ha comunicado a la Alcaldía que, de conformidad con lo establecido en el artículo setenta y seis de las ordenanzas por las que se rige dicha comunidad, procede la renovación o ratificación de la mitad de los vocales nombrados en representación del Ayuntamiento de Zaragoza.- Por todo ello, la Alcaldía somete al excelentísimo



Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo: Ratificar el nombramiento de los señores concejales don Armando Pérez Borroy, don José María Moreno Bustos, don Joaquín Guerrero Peyrona y don Ricardo Berdié Paba, como representantes del Ayuntamiento en la comunidad general de usuarios del Canal Imperial de Aragón.- El señor alcalde dice: Señor secretario, el representante de Izquierda Unida será don Nardo Torguet en vez de don Ricardo Berdié.- Así pues, la parte dispositiva de la propuesta, que queda aprobada por unanimidad, será: Ratificar el nombramiento de los señores concejales don Armando Pérez Borroy, don José María Moreno Bustos, don Joaquín Guerrero Peyrona y don Nardo Torguet Escribano, como representantes del Ayuntamiento en la comunidad general de usuarios del Canal Imperial de Aragón.

- 1.4. Propuesta de la Alcaldía Presidencia cuyo texto es: Actualmente, el Ayuntamiento de Zaragoza y el ministerio de Educación y Ciencia están trabajando en la redacción de un convenio que dé solución a los problemas planteados en la construcción del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza.- Mediante escrito de dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el director provincial del ministerio de Educación y Ciencia, comunica que por la Junta de Construcciones se ha solicitado la necesidad de que por el ayuntamietno se exprese el que no existe inconveniente en el cambio de uso escolar del actual colegio público Palafox a un Conservatorio Profesional de Música.- Por todo ello, la Alcaldía propone al excelentísimo ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo: Manifestar al ministerio de Educación y Ciencia que por el Ayuntamiento de Zaragoza no existe inconveniente en el cambio de uso escolar del actual colegio público Palafox a un Conservatorio Profesional de Música.- Solicita hacer uso de la palabra don Joaquín Guerrero, quien, autorizado por la presidencia, dice: Nosotros queremos mostrar una opinión. Evidentemente consideramos que la propuesta en principio es buena y trata de solucionar un tema





urgentísimo: dotar a Zaragoza de un Conservatorio Profesional, que reúna unas características elementales. Nosotros, incluso nuestro grupo, tiene solicitado al gerente de Urbanismo que se haga un informe sobre las condiciones en las cuales se está en estos momentos desarrollando la labor docente y educativa en el actual conservatorio y creemos que no están en condiciones. Por lo tanto, es evidente la necesidad de esto. Incluso en abril a una pregunta del PAR se contestó por el equipo de gobierno sobre la situación en que estaban las conversaciones con el MEC y con la Diputación Provincial de Zaragoza. Sin embargo, también es verdad que, junto con esta evidente buena voluntad y buen objetivo de esta solicitud que se hace y de manifestar al ministerio de Educación que no existe inconveniente, vemos también algunas pegas que las queremos también hacer públicas. Por un lado, entendemos que el colegio Palafox, en estos momentos y sobre todo con el vecindario que va a tener con la magnífica remodelación de la calle San Bruno y de las personas que van a habitar allí, va a necesitar seguir teniendo actuaciones y, por lo tanto, y nosotros tenemos conocimiento de que la APA de este colegio está preocupada por el futuro de los alumnos que ya tiene y de los que tendrá posteriormente. También consideramos que en las reuniones que se tuvieron con el MEC, se estableció que se haría previamente un informe técnico para conocer si el colegio Palafox tenía las condiciones adecuadas para poder dar cobijo y educación en buenas condiciones a cerca de mil alumnos que podrían aumentar en el futuro. Y, que nosotros sepamos, ese informe técnicos del MEC aún no se ha realizado. Por lo tanto, creemos que sería el paso previo, por cuanto el MEC se comprometió a que en caso de que no tuviera estos requisitos y condiciones, se buscarían lugares alternativos. Después de que se viera que verdaderamente era el lugar adecuado, es cuando se podría hablar de que no habría ningún inconveniente, por cuanto podría ser que hubiera inconvenientes y que dentro de unos



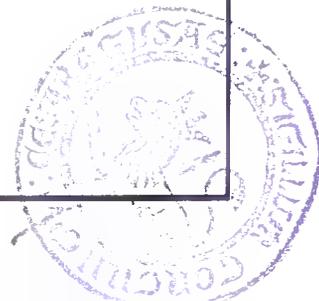
plenos tuviéramos que volver otra vez sobre el mismo asunto. En este aspecto nosotros consideramos quizá precipitada el que no existe inconveniente alguno por cuanto puede haber, por lo menos puede haber mientras no estén los informes técnicos que se dijeron y los lugares alternativos y en ese caso nuestro voto en este aspecto será la abstención.- Doña Carmen Solano interviene a continuación diciendo: Gracias, señor alcalde. En primer lugar comentar que en todo caso, señor Guerrero, las necesidades y la programación del propio ministerio de Educación y el tema de enseñanzas artísticas en todos sus aspectos, y en este momento estamos hablando de un Conservatorio de grado medio de música, un Conservatorio para la ciudad de Zaragoza, la movilidad o el traslado del propio Conservatorio desde la calle San Miguel, hasta la calle San Vicente de Paúl, esa programación y esa planificación corresponde al ministerio, no es competencia de este ayuntamiento, sino que, en todo caso, yo creo que la respuesta por parte del ayuntamiento, debe ser la que es en este momento; es decir, que por parte nuestra no existe inconveniente y dejando lo que es la planificación y los estudios al propio ministerio de Educación y Ciencia. Gracias, señor alcalde.- Sin más intervenciones se somete a votación la propuesta.- Votan a favor los señores: Berdié, Atarés, Piazuelo, Pérez, Alfaro, Moreno, Torguet, Rodrigo, Gómez-Pastrana, Lorient, García, Suárez, Sanromán, Sierra, Aldea, López, Martínez, Polo, Villar, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia, señor González Triviño.- Se abstienen los señores: Meroño, Soriano, Aísa, Guerrero, Quero y Alfonso.- Queda aprobada la propuesta ya transcrita.

- 1.5. Propuesta de la Alcaldía cuyo texto es: Recientemente el diputado aragonés don José María Mur ha planteado en el Congreso una solicitud dirigida al presidente del gobierno de que la Agencia de Medio Ambiente Europea se sitúe en Zaragoza, dado que se está tratando de que los diferentes organismos de la Comunidad Europea se instalen de forma



descentralizada y las buenas condiciones que reúne Aragón y en concreto Zaragoza, para la ubicación de dicha sede entre Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.- Esta Alcaldía considera que tal iniciativa merece el apoyo de la corporación municipal, por lo que propone al excelentísimo Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo: Expresar el apoyo del Ayuntamiento de Zaragoza a la iniciativa del diputado aragonés don José María Mur de que Zaragoza sea la sede de la Agencia de Medio Ambiente Europea, por constituir una excelente ubicación entre las principales ciudades españolas, de acuerdo con los criterios de descentralización en la instalación de los diferentes organismos de la Comunidad Europea.- El presente acuerdo se comunicará a la Delegación del Gobierno en Aragón para su traslado al gobierno de España.- Esta propuesta queda aprobada por unanimidad.

- 1.6. Propuesta de Alcaldía con el siguiente texto: Por el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el siete de febrero de mil novecientos noventa y dos, se crea un Comité de las Regiones, de carácter consultivo, compuesto de representantes de colectividades regionales y locales, conforme al artículo ciento noventa y ocho A) de dicho tratado. El Comité tendrá ciento ochenta y nueve miembros, de los que veintiuno corresponderán a España.- Por ello, la Alcaldía propone al pleno el siguiente acuerdo: Solicitar del gobierno de España que la representación española en el Comité de las Regiones, instituido por el Tratado de la Unión Europea, debe ser equilibrada entre entidades locales y comunidades autónomas.- Del presente acuerdo se dará traslado a los excelentísimos señores presidente del gobierno, presidente del Congreso, presidente del Senado y presidente de la Asamblea de Regiones de Europa.- Esta propuesta se aprueba por unanimidad.





2. Reconocer tiempo de servicios prestados en otras esferas de la Administración Pública, según dispone la Ley setenta/setenta y ocho de veintiséis de diciembre, Ley veintiocho/ochenta de diez de junio y Real Decreto mil cuatrocientos sesenta y uno/ochenta y dos de veinticinco de junio.- Estos reconocimientos surtirán efectos económicos a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y siguientes de la ley general presupuestaria, artículo sesenta y cuatro de la ley general tributaria y artículo mil novecientos sesenta y seis del código civil.

2.1. Expediente 619466/92.- A doña María Curz Moreno Moreno, en la actualidad técnico de Administración General, cinco meses y quince días de tiempo prestado como monitora de música de colegios públicos, con una jornada de veinticuatro horas al mes, en el periodo comprendido del quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres al treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro; significándole que el día uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro tomó posesión de su plaza de auxiliar administrativo y posteriormente con fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete tomó posesion de la plaza que ocupa en la actualidad.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

2.2. Expediente 594444/92.- A don José Artigas Lasa, en la actualidad auxiliar administrativo, se le reconocen seis meses de tiempo prestado como auxiliar eventual en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el periodo comprendido de veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de uno de agosto de mil novecientos noventa y uno, fecha de su toma de posesión en propiedad.

2.3. Expediente 552541/92.- A don José Luis Gracia García, en la actualidad policía local, perteneciente a la plantilla de funcionarios a partir del día uno de octubre de mil





novecientos setenta, cuatro años, cinco mese y quince días de tiempo de servicios prestados con carácter contratado en la Confederación Hidrográfica del Ebro en los periodos comprendidos de quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno al treinta y uno de diciembre del mismo año y de uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cinco y de uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

- 2.4. Expediente 602834/92.- A don Bonifacio Sanz Blanco, en la actualidad policía local, perteneciente a la plantilla de funcionarios, dos años, diez meses y diecinueve días, de tiempo servido con carácter contratado como obrero eventual en el periodo comprendido entre el dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos, trabajando en este periodo de tiempo mil cuarenta y nueve días; significándole que el día uno de julio de mil novecientos setenta y cinco reingresó como auxiliar del cuerpo de la Policía Local, perteneciente al extinguido cuerpo de Vigilantes Nocturnos, por acuerdo municipal de nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho se transforma con efectos de uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho su plaza de auxiliar en plaza de guardia municipal.- Por orden de once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro se le reconoce a efectos de antigüedad desde el día uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.- El citado reconocimiento surtirá efectos económicos a partir de veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

3. Expediente 91306/92.- Quedar enterado de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, de veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos, Autos doscientos nueve/noventa y dos, cuyo fallo, favorable a los





intereses municipales, desestima el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Manuel García Torrecilla contra la sentencia dictada el trece de mayo de mil novecientos noventa y dos por el Juzgado de lo Social número cinco de esta capital, sobre despido, confirmando, en consecuencia, la sentencia de instancia.

4. **Acceder a las peticiones de traspaso de licencias municipales de clase A), denominadas auto-taxi, al amparo de lo dispuesto en el artículo catorce del 'Reglamento nacional de los servicios urbanos de transporte de viajeros en automóviles ligeros'; todo ello previo cumplimiento de las normas vigentes sobre cambio de nombre del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico.- Toda la documentación de las mencionadas licencias deberá figurar a nombre el nuevo titular, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a la referida licencia de auto-taxi, tomando nota la Policía Local de que se ha realizado el traspaso.- Deberá ingresar la cantidad que corresponda, señalada en la ordenanza municipal, en concepto de tasa de traspaso.- Se traspasan las siguientes licencias:**

4.1. Expediente 564672/92.- Licencia número doscientos veinticinco, de la que es titular don Eligio Salvador Visiedo, se traspasa a favor de don Pedro E. Asensio Gil, al amparo del apartado b) del mentado artículo catorce: jubilación.- En concepto de tasa de traspaso el transmitente deberá ingresar en la Tesorería municipal la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, en el plazo de ocho días a partir de la notificación del presente acuerdo.

4.2. Expediente 607983/92.- Licencia número novecientos cincuenta y cinco, de la que era titular don Teodoro Gascón Sánchez, se traspasa a favor de su viuda doña María Asatal Irurín, al amparo del apartado a): fallecimiento del titular.- En el plazo de ocho días a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, deberá ingresarse en la Tesorería municipal la cantidad de ciento diez mil pesetas en concepto de tasa de traspaso, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza fiscal número once.





- 4.3. Expediente 603793/92.- Licencia número setecientos noventa y cinco, de la que es titular don Manuel Cinca Tudela, se traspassa a favor de don Juan Carlos Binaburo Segura.- Apartado c): invalidez.- En concepto de tasa de traspasso, de conformidad con las ordenanzas municipales, abonará el transmitente la cantidad de ciento diez mil pesetas, en el plazo de ocho días a contar de la notificación de este acuerdo.
- 4.4. Expediente 619246/92.- Licencia número trescientos siete, de la que es titular doña Felisa Paracuellos Artal, se traspassa a favor de don Antonio Bernal Bernal.- Apartado d): antigüedad superior a cinco años.- En concepto de tasa de traspasso, de conformidad con las ordenanzas municipales, deberá ingresarse en la Tesorería municipal la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, en el plazo de ocho días a contar de la notificación de este acuerdo.- El transmitente no podrá obtener nueva licencia de este Ayuntamiento en el plazo de diez años por ninguna de las formas establecidas en el citado Reglamento Nacional. Por su parte, el adquirente no podrá transmitir de nuevo la licencia sino en los supuestos señalados en el artículo catorce del Reglamento.
- 4.5. Expediente 536365/92.- Licencia número cuatrocientos veintiséis, de la que es titular don Francisco Viana de Miguel, se traspassa a favor de don Antonio Lucientes Cucalón. Apartado b): jubilación.- En concepto de tasa de traspasso, de conformidad con las ordenanzas municipales, abonará el transmitente la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, en el plazo de ocho días a contar de la notificación de este acuerdo.
- 4.6. Expediente 569100/92.- Licencia número quinientos doce, de la que es titular don Faustino Trol Florenciano, se traspassa a favor de don Luis Javier Trol Martínez. Apartado d): antigüedad superior a cinco años.- En concepto de tasa de traspasso, de conformidad con las ordenanzas municipales, deberá entregarse en Tesorería municipal la cantidad de



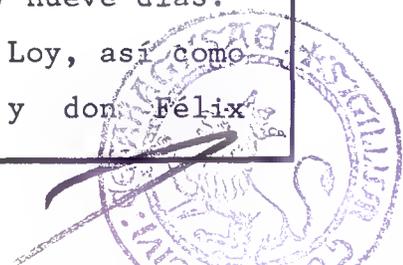
cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, en el plazo de ocho días a contar de la notificación de este acuerdo.- El transmitente no podrá obtener nueva licencia de este Ayuntamiento en el plazo de diez años por ninguna de las formas establecidas en el citado Reglamento Nacional. Por su parte, el adquirente no podrá transmitir de nuevo la licencia sino en los supuestos señalados en el artículo catorce del Reglamento

4.7. Expediente 699963/92.- Licencia número diez, de la que es titular don Antonio Berges Lores, se trasmite a favor de don Salvador Iglesias Iranzo. Apartado d): antigüedad superior a cinco años.- En concepto de tasa de traspaso, de conformidad con las ordenanzas municipales, abonará el transmitente la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, en el plazo de ocho días a contar de la notificación de este acuerdo.- El transmitente no podrá obtener nueva licencia de este Ayuntamiento en el plazo de diez años por ninguna de las formas establecidas en el citado Reglamento Nacional. Por su parte, el adquirente no podrá transmitir de nuevo la licencia sino en los supuestos señalados en el artículo catorce del Reglamento.

5. Expediente 356381/90.- Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos en recurso mil ciento ochenta y uno/noventa y uno, instado por Cervecería Transburbo, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, por el que se imponía la sanción de ciento diez mil pesetas de multa por instalar once veladores sin licencia municipal. Dicha sentencia estima el recuro interpuesto, declarando la nulidad de la resolución, no haciendo expresa imposición de costas.- Para ser llevada la sentencia a puro y debido efecto se procederá por el servicio de Hacienda y Gestión Tributaria a anular cuantas actuaciones se hayan llevado a cabo a fin de hacer efectivo el pago del importe de la sanción.



6. Expediente 193582/92.- Dada cuenta de expediente proponiendo resolver alegaciones formuladas contra la relación de solicitudes admitidas y excluidas al concurso para la adjudicación de licencias de auto-taxi y proceder en consecuencia a la adjudicación de las siete licencias existentes a los solicitantes con mayor antigüedad acreditada como conductores asalariados, el señor Aldea, concejal delegado de Transportes, dice: Señoras y señores concejales: No querría pasar este expediente sin hacer un breve comentario señalando que el dictamen en estos momentos nos plantea la última etapa, es decir, la resolución de las alegaciones, que nos permitían adjudicar siete licencias a los asalariados del taxi. Ha sido sin duda un expediente laborioso, que ha necesitado de mucha labor de colaboración y de mucho consenso por parte de todos. En principio, por lo tanto, al llegar este momento en que podemos ofertar la adjudicación de siete licencias a los asalariados sin que se modifique para nada la contingentación del taxi, creo que es de justicia agradecer a las asociaciones y cooperativas del taxi, así como a las federaciones y secciones sindicales al respecto y, por supuesto, también a los técnicos municipales que han participado. Querría también solicitar igual que ocurriera en la Comisión, que todos, en estos momentos, que me parece un asunto importante y feliz, que todos los grupos apoyasen con su voto este expediente.- Sin más intervenciones queda aprobado por unanimidad el dictamen, que dice así: Aceptar alegaciones formuladas en relación con las solicitudes de adjudicación de licencias de auto taxi, por don Angel Gimeno Gil, asignándole una antigüedad de cuatro mil trece días, y por don Carlos Pascual Bielsa, reconociéndole una antigüedad de tres mil seiscientos noventa y cuatro días.- Aceptar parcialmente las alegaciones formuladas por don Enrique Blasco Martínez, asignándole una antigüedad de tres mil novecientos ochenta y cuatro días; pro don Félix Cedres Cabrera, reconociéndole una antigüedad de dos mil quinientos ochenta y ocho días y por don Santiago Bielsa Montañés, asignándole una antigüedad de dos mil ciento cuarenta y nueve días.- Desestimar la alegación formulada por don Angel Malo Loy, así como las formuladas contra don Lulis Julián Casamayor y don Félix





Domínguez Gomara.- Aceptar igualmente los documentos presentados por los solicitantes y, en consecuencia, admitir las correspondientes, con la antigüedad que se señala: don Mariano López Bernad, tres mil novecientos sesenta y siete días; don Isidoro Madrid García, dos mil setecientos dieciocho días; don José Fernando Burillo Lanuza, dos mil seiscientos cuarenta días; don Miguel Angel Borque Asensio, dos mil cuatrocientos treinta y dos días; don Félix Cedres Cabrera, dos mil quinientos ochenta y ocho días; don Arturo Checa Isla, dos mil seiscientos cincuenta y nueve días; don Carlos Pasucal Bielsa, tres mil seiscientos noventa y cuatro días; don Antonio Sánchez Arenas, mil trescientos cuarenta y ocho días y don José Manuel Sierra Chicapar, mil seiscientos noventa y seis días.- Aprobar definitivamente la relación de solicitudes formuladas para la adjudicación de licencias de auto-taxi admitidas por orden de antigüedad y excluidas por las causas que se indica, en cumplimiento de acuerdos de fechas treinta de junio y treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos y que figura así: Uno: Luis Julián Casamayor, seis mil ciento cuarenta y un días.- Dos: Daniel Malo Sánchez, cuatro mil doscientos sesenta y dos días.- Tres: José Lardies Ortas, cuatro mil ciento ochenta y ocho días.- Cuatro: Félix Domínguez Gomara, cuatro mil ciento sesenta y seis días.- Cinco: Francisco Javier Isarre García, cuatro mil ciento siete días.- Seis: Francisco Paracuellos Carod, cuatro mil noventa y tres días.- Siete: Jorge Ballesteros Miños, cuatro mil quince días.- Ocho: Angel Gimeno Gil, cuatro mil trece días.- Nueve: Miguel Enrique Blasco Martínez, tres mil novecientos ochenta y cuatro días.- Diez: Mariano López Bernad, tres mil novecientos sesenta y siete días.- Once: Benjamín Figueroba Figueroba, tres mil novecientos diez días.- Doce: José Paricio Berdiz, tres mil ochocientos ochenta y seis días.- Trece: Adolfo López Novella, tres mil ochocientos ochenta y dos días.- Catorce: Miguel Angel Perdiguero Martínez: tres mil setecientos setenta y ocho días.- Quince: José Luis Roa Crespo, tres mil setecientos días.- Dieciséis: Carlos Pascual Bielsa, tres mil seiscientos noventa y cuatro días.- Diecisiete: Luis Pérez Chueca, tres mil seiscientos cuarenta y un días.- Dieciocho: Benjamín Millán



Cristóbal, tres mil seiscientos treinta y cinco días.- Diecinueve: José Luis Pérez García, tres mil quinientos noventa y un días.- Veinte: Francisco Lorenzo Lorenzo, tres mil cuatrocientos noventa y seis días.- Veintiuno: Eliseo Aso Pérez, tres mil cuatrocientos noventa y tres días.- Veintidós: José Vallés Belloc, tres mil cuatrocientos noventa días.- Veintitrés: Francisco Maeso Sangüesa, tres mil cuatrocientos ochenta y dos días.- Veinticuatro: Manuel Andrés Roche, tres mil cuatrocientos treinta y nueve días.- Veinticinco: Miguel Carrasco Martín, tres mil trescientos veinticinco días.- Veintiséis: Francisco Rubio Sesé: tres mil doscientos ochenta y nueve días.- Veintisiete: Manuel García Vives, tres mil sesenta y dos días.- Veintiocho: Eloy Royo Bugeda, tres mil doce días.- Veintinueve: Pascual Bruna García, dos mil novecientos noventa y tres días.- Treinta: José L. Hernández Herrero, dos mil novecientos ochenta y dos días.- Treinta y uno: José Beltrán Alfonso: dos mil novecientos cincuenta y cuatro días.- Treinta y dos: Enrique Fuentes García: dos mil novecientos treinta y nueve días.- Treinta y tres: Santiago Olmos Royo, dos mil novecientos dos días.- Treinta y cuatro: José María Baquedano Pérez, dos mil setecientos noventa y cinco días.- Treinta y cinco: Isidoro Madrid García, dos mil setecientos dieciocho días.- Treinta y seis: Fernando Aguilar Onde, dos mil seiscientos ochenta días.- Treinta y siete: José javier Monzón López, dos mil seiscientos setenta y nueve días.- Treinta y ocho: Arturo Checa Isla, dos mil seiscientos cincuenta y nueve días.- Treinta y nueve: José Fernando Burillo Lanuza, dos mil seiscientos cuarenta días.- Cuarenta: Luis Felipe Garcés Gallego, dos mil seiscientos veintiún días.- Cuarenta y uno: Félix Cedres Cabrera, dos mil quinientos ochenta y ocho días.- Cuarenta y dos: Ricardo Morales Beltrán, dos mil quinientos ochenta y cinco días.- Cuarenta y tres: José J. Candao Beltrán, dos mil quinientos cincuenta y ocho días.- Cuarenta y cuatro: Miguel A. Argigas Aznar, dos mil quinientos cuarenta y nueve días.- Cuarenta y cinco: Luis Martínez López: dos mil quinientos nueve días.- Cuarenta y seis: Rafael Larraz González, dos mil cuatrocientos ochenta y ocho días.- Cuarenta y siete: Luis Morer Martín, dos mil cuatrocientos



setenta y tres días.- Cuarenta y ocho: Miguel Angel Borque Asensio, dos mil cuatrocientos treinta y dos.- Cuarenta y nueve: Enrique Gracia Bernal, dos mil cuatrocientos veintiún días.- Cincuenta: Jesús Roche Navarro, dos mil cuatrocientos catorce días.- Cincuenta y uno: Miguel Hernando de Jesús, dos mil cuatrocientos doce días.- Cincuenta y dos: José L. Beltrán Lázaro, dos mil cuatrocientos un días.- Cincuenta y tres: Alberto Pascual Bielsa, dos mil trescientos noventa y seis días.- Cincuenta y cuatro: Faustino Caso Pastor, dos mil trescientos setenta y cuatro días.- Cincuenta y cinco: Carmelo Remartínez Germán, dos mil trescientos setenta y un días.- Cincuenta y seis: Pedro A. Pérez Franco, dos mil trescientos cincuenta y siete días.- Cincuenta y siete: Calixto Fiel Cerrón, dos mil trescientos cincuenta y tres días.- Cincuenta y ocho: José Carlos Bernad Aznar, dos mil trescientos veintinueve días.- Cincuenta y nueve: Andrés Corella Villalba, dos mil doscientos sesenta y seis días.- Sesenta: Victor Faure Ansón, dos mil doscientos treinta y nueve días.- Sesenta y uno: Antonio A. Mateo Villuendas, dos mil doscientos treinta y siete días.- Sesenta y dos: José Ramón Barcelona Tomás, dos mil doscientos treinta y cinco días.- Sesenta y tres: José Francisco Jiménez Pérez, dos mil ciento sesenta y nueve días.- Sesenta y cuatro: Fernando Mínguez Somolinos: dos mil ciento cincuenta y cuatro días.- Sesenta y cinco: Francisco Javier Abós Marco, dos mi ciento cincuenta y un días.- Sesenta y seis: Santiago Bielsa Montañés: dos mil ciento cuarenta y nueve días.- Sesenta y siete: José Antonio Abanto Peiró, dos mil ciento veintinueve días.- Sesenta y ocho: Miguel A. Mendoza Mingotes, dos mil cuarenta y tres días.- Sesenta y nueve: Miguel A. Valenzuela Recio, dos mil ocho días.- Setenta: Jorge Angel Roca Sierra, mil novecientos noventa y ocho días.- Setenta y uno: Jsús Arto Bueno, mil novecientos setenta y ocho días.- Setenta y dos: Emilio Aliaga Ramos: mil novecientos cuarenta y cinco días.- Setenta y tres: Antonio Gimeno Lavilla, mil novecientos cuarenta y cuatro días.- Setenta y cuatro: Manuel Santiago Campaña, mil novecientos treinta y siete dias.- Setenta y cinco: Carlos A. Labarga Gómez: mil setecientos sesenta y ocho días.- Setenta y seis: Miguel Angel Unsaín Marco: mil setecientos





treinta y cuatro días.- Setenta y siete: Antonio Jesús Rubio Daga, mil setecientos treinta y cuatro días.- Setenta y ocho: José Manuel Sierra Chicapar, mil seiscientos noventa y seis días.- Setenta y nueve: Miguel Ramo Marco, mil seiscientos ochenta y nueve días.- Ochenta: Francisco Edo Montañés, mil seiscientos setenta y dos días.- Ochenta y uno: Jesús Crobacho Avila, mil seiscientos cincuenta y dos días.- Ochenta y dos: Miguel Moya Sánchez, mil seiscientos cuarenta y tres días.- Ochenta y tres: José Manuel Blasco Lacueva, mil quinientos noventa y nueve días.- Ochenta y cuatro: Juan Carlos Ibáñez López, mil cuatrocientos treinta y seis días.- Ochenta y cinco: Ramón Ricardo Román Esteban, mil trescientos noventa y ocho días.- Ochenta y seis: Antonio Sánchez Arenaas, mil trescientos cuarenta y ocho días.- Ochenta y siete: Francisco Javier Casamián Hernández, mil noventa y cinco días.- Ochenta y ocho: Marcos Ojuel Domínguez, setecientos noventa y un días.- Ochenta y nueve: Luis Antonio Ballestar Lansac: seiscientos veintisiete días.- Noventa: Antonio Estaran Martínez, quinientos ochenta y ocho días.- Noventa y uno: Santiago Sanjuán Martín, doscientos setenta y dos días.- Noventa y dos: Miguel Angel Muniesa Aznar, doscientos setenta y dos días.- Adjudicar en su consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo diez del 'Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros, una licencia de auto-taxi a cada uno de los solicitantes siguientes: don Luis Julián Casamayor; don Daniel Malo Sánchez; don José Lardiés Ortas; don Félix Domínguez Gomosa; don Francisco Javier Isarre García; don Francisco paracuellos Carod y don Jorge Ballesteros Muñoz.- El número de la licencia asignada a cada uno, será el que corresponda, siguiendo el orden de antigüedad y el orden correlativo de numeración de menor a mayor.- Los adjudicatarios de las licencias y, en su caso, los conductores de los vehículos, habrán de cumplir las disposiciones del reglamento nacional citado, del reglamento municipal y demás normativa aplicable, viniendo obligados al pago de las tasas establecidas y a la prestación del servicio en el plazo de sesenta días naturales contados desde la entrega de las licencias, con el



vehículo afecto a cada una de ellas, correspondiente a Policía Local e Ingeniería Industrial, en sus respectivas competencias, la tramitación e inspección procedente a tales fines.- Declarar a los solicitantes admitidos al presente concurs y que no hayan resultado adjudicatarios de licencia según el epígrafe cuarto, los cuales se relacionan a continuación, en situación de expectativa a efectos de futuras nuevas adjudicaciones de licencias de auto-taxi, que reviertan de modo firme a favor del Ayuntamiento, según el orden que a continuación se indica y, en todo caso, sin perjuicio de la preferencia que corresponde a otros interesados que acrediten mayor derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo trece de los reglamentos naciona y municipal del servicio y en los términos del epígrafe cuarto del acuerdo plenario de treinta de junio de mil novecientos noventa y dos: Angel Gimeno Gil, cuatro mil trece días.- Miguel Enrique Blasco Martínez, tres mil novecientos ochenta y cuatro días.- Mariano López Bernad, tres mil novecientos sesenta y siete días.- Benjamín Figueroba Figueroba, tres mil novecientos diez días.- José Paricio Berdiez, tres mil ochocientos ochenta y seis días.- Adolfo López Novella, tres mil ochocientos ochenta y dos días.- Miguel Angel Perdiguero Martínez: tres mil setecientos setenta y ocho días.- José Luis Roa Crespo, tres mil setecientos días.- Carlos Pascual Bielsa, tres mil seiscientos noventa y cuatro días.- Luis Pérez Chueca, tres mil seiscientos cuarenta y un días.- Benjamín Millán Cristóbal, tres mil seiscientos treinta y cinco días.- José Luis Pérez García, tres mil quinientos noventa y un días.- Francisco Lorenzo Lorenzo, tres mil cuatrocientos noventa y seis días.- Eliseo Aso Pérez, tres mil cuatrocientos noventa y tres días.- José Vallés Belloc, tres mil cuatrocientos noventa días.- Francisco Maeso Sangüesa, tres mil cuatrocientos ochenta y dos días.- Manuel Andrés Roche, tres mil cuatrocientos treinta y nueve días.- Miguel Carrasco Martín, tres mil trescientos veinticinco días.- Francisco Rubio Sesé: tres mil doscientos ochenta y nueve días.- Manuel García Vives, tres mil sesenta y dos días.- Eloy Royo Bugada, tres mil doce días.- Pascual Bruna García, dos mil novecientos noventa y tres días.- José L. Hernández Herrero, dos mil



novecientos ochenta y dos días.- José Beltrán Alfonso: dos mil novecientos cincuenta y cuatro días.- Enrique Fuentes García: dos mil novecientos treinta y nueve días.- Santiago Olmos Royo, dos mil novecientos dos días.- José María Baquedano Pérez, dos mil setecientos noventa y cinco días.- Isidoro Madrid García, dos mil setecientos dieciocho días.- Fernando Aguilar Onde, dos mil seiscientos ochenta días.- José Javier Monzón López, dos mil seiscientos setenta y nueve días.- Arturo Checa Isla, dos mil seiscientos cincuenta y nueve días.- José Fernando Burillo Lanuza, dos mil seiscientos cuarenta días.- Luis Felipe Garcés Gallego, dos mil seiscientos veintiún días.- Félix Cedres Cabrera, dos mil quinientos ochenta y ocho días.- Ricardo Morales Beltrán, dos mil quinientos ochenta y cinco días.- José J. Candao Beltrán, dos mil quinientos cincuenta y ocho días.- Miguel A. Argigas Aznar, dos mil quinientos cuarenta y nueve días.- Luis Martínez López: dos mil quinientos nueve días.- Rafael Larraz González, dos mil cuatrocientos ochenta y ocho días.- Luis Morer Martín, dos mil cuatrocientos setenta y tres días.- Miguel Angel Borque Asensio, dos mil cuatrocientos treinta y dos.- Enrique Gracia Bernal, dos mil cuatrocientos veintiún días.- Jesús Roche Navarro, dos mil cuatrocientos catorce días.- Miguel Hernando de Jesús, dos mil cuatrocientos doce días.- José L. Beltrán Lázaro, dos mil cuatrocientos un días.- Alberto Pascual Bielsa, dos mil trescientos noventa y seis días.- Faustino Caso Pastor, dos mil trescientos setenta y cuatro días.- Carmelo Remartínez Germán, dos mil trescientos setenta y un días.- Pedro A. Pérez Franco, dos mil trescientos cincuenta y siete días.- Calixto Fiel Cerrón, dos mil trescientos cincuenta y tres días.- José Carlos Bernad Aznar, dos mil trescientos veintinueve días.- Andrés Corella Villalba, dos mil doscientos sesenta y seis días.- Victor Faure Ansón, dos mil doscientos treinta y nueve días.- Antonio A. Mateo Villuendas, dos mil doscientos treinta y siete días.- José Ramón Barcelona Tomás, dos mil doscientos treinta y cinco días.- José Francisco Jiménez Pérez, dos mil ciento sesenta y nueve días.- Fernando Mínguez Somolinos: dos mil ciento cincuenta y cuatro días.- Francisco Javier



Abós Marco, dos mil ciento cincuenta y un días.- Santiago Bielsa Montañés: dos mil ciento cuarenta y nueve días.- José Antonio Abanto Peiró, dos mil ciento veintinueve días.- Miguel A. Mendoza Mingotes, dos mil cuarenta y tres días.- Miguel A. Valenzuela Recio, dos mil ocho días.- Jorge Angel Roca Sierra, mil novecientos noventa y ocho días.- Jesús Arto Bueno, mil novecientos setenta y ocho días.- Emilio Aliaga Ramos: mil novecientos cuarenta y cinco días.- Antonio Gimeno Lavilla, mil novecientos cuarenta y cuatro días.- Manuel Santiago Campaña, mil novecientos treinta y siete días.- Carlos A. Labarga Gómez: mil setecientos sesenta y ocho días.- Miguel Angel Unsaín Marco: mil setecientos treinta y cuatro días.- Antonio Jesús Rubio Daga, mil setecientos treinta y cuatro días.- José Manuel Sierra Chicapar, mil seiscientos noventa y seis días.- Miguel Ramo Marco, mil seiscientos ochenta y nueve días.- Francisco Edo Montañés, mil seiscientos setenta y dos días.- Jesús Crobacho Avila, mil seiscientos cincuenta y dos días.- Miguel Moya Sánchez, mil seiscientos cuarenta y tres días.- José Manuel Blasco Lacueva, mil quinientos noventa y nueve días.- Juan Carlos Ibáñez López, mil cuatrocientos treinta y seis días.- Ramón Ricardo Román Esteban, mil trescientos noventa y ocho días.- Antonio Sánchez Arenaas, mil trescientos cuarenta y ocho días.- Francisco Javier Casamián Hernández, mil noventa y cinco días.- Marcos Ojuel Domínguez, setecientos noventa y un días.- Luis Antonio Ballestar Lansac: seiscientos veintisiete días.- Antonio Estaran Martínez, quinientos ochenta y ocho días.- Santiago Sanjuán Martín, doscientos setenta y dos días.- Miguel Angel Muniesa Aznar, doscientos setenta y dos días.

7. Expediente 467337/92.- Autorizar a don Jacinto Alique Alcocer para traspasar la concesión asministrativa que autoriza la ocupación de la vía pública con el kiosco número uno, destinado a la venta de periódicos y revistas sito en paseo de Sagasta, segundo tramo, que le fue adjudicado por acuerdo plenario de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, en favor de doña María Cruz Carrascon Olloqui, quien quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones derivados de la concesión y de la adjudicación. Por el





concesionario deberá abonarse en concepto de traspaso la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil doscientas setenta y dos pesetas, equivalente a la tasa de un año, de acuerdo con lo dispuesto en la condición vigésimo quinta del pliego de condiciones de la licitación.- Doña Cruz Carrascón Olloqui, previamente a la toma de posesión del kiosco deberá presentar declaración jurada de que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad especificados en la normativa vigente en materia de contratación, así como que no explota en la actualidad ningún otro kiosco o puesto en la vía pública.- Igualmente deberá depositar una fianza por importe de doscientas ochenta y cinco mil seiscientas pesetas, en sustitución de la que tiene presentada el concesionario don Jacinto Alique Alcocer, quien podrá solicitar su devolución una vez prestada auélla y abonada la tasa de traspaso.- El nuevo concesionario deberá acreditar que se halla al corrinete del pago del impuesto de actividades económicas correspondiente a la actividad de venta de periódicos y revistas y solicitar licencia de apertura.

8. Expediente 749669/92.- Dada cuenta de expediente proponiendo elevar a la Diputación General de Aragón propuesta de elevación de tarifas en servicio de auto-taxi, en un porcentaje igual al incremento de precios al consumo durante mil novecientos noventa y dos, con efectos de uno de enero de mil novecientos noventa y tres, el señor Meroño, en representación del Partido Aragonés dice: Muy brevemente, señor alcalde, para manifestar nuestra satisfacción porque venga este expediente, ya que nos interesa recordar que esta decisión por lo menos está en la misma línea que la moción, que presentada en el año ochenta y nueve por el grupo municipal del PAR, fue aprobada por unanimidad en este pleno, que hasta hoy, cercano ya al noventa y tres, no se había puesto en marcha. Lamentar ese retraso, pero al propio tiempo, felicitar al concejal delegado del área, porque por fin cumplimos un compromiso que en su día todos asumimos con el colectivo del taxi y, por supuesto, manifestar que vamos a votar a favor.- El señor Aldea, concejal delegado de transporte interviene a continuación: Agradecer sinceramente la



felicitación del grupo Aragonés y señalar que lo que se pretende en este caso es que se contemple en años naturales la subida automática, de tal manera que una vez lo apruebe la Junta Superior de Precios, se pueda producir sin necesidad de pasar nuevamente por el pleno, dando así cumplimiento a una iniciativa que en su día tomó el grupo aragonés.- Sin más intervenciones queda aprobado por unanimidad el siguiente dictamen: Modificar el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en el sentido de que el incremento de las tarifas del servicio públicos de auto-taxis se realizará de forma automática, cada año, adecuado a la variación del índice de precios al consumo, correspondiente al año anterior, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de dicho índice por el Instituto Nacional de Estadística.- Elevar a la Diputación General de Aragón para su resolución, de conformidad y a los efectos establecidos en el Real Decreto de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, Decreto de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete, Real Decreto de dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros, Real Decreto de uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, que modifica el anterior, Decretot de la excelentísima Diputación General de ARagón de ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, el expediente número setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve/noventa y dos del Registro General de este Ayuntamiento, instruido a instancia de la Asociación Provincial de Auto-taxi y Gran Turismo y la Asociación Empresarial de Radio-Taxi Aragón, sobre modificación de tarifas del servicio público urbano de auto-taxis de Zaragoza, informando esta corporación, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente y los expresados en los considerandos expuestos, que las nuevas tarifas y suplementos del supraescrito servicio urbano de transporte en automóviles ligeros, auto-taxis, del termino municipal de Zaragoza, sean incrementadas en la siguiente cuatnía: Aplicando a todos y cada uno de los conceptos que las integran, una subida igual



al incremento que experimente el índice oficial de precios al consumo durante el año mil novecientos noventa y dos, que determine el Instituto Nacional de Estadística, todo ello en cumplimiento del acuerdo plenario de dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El incremento de las tarifas tendrá aplicación a partir del día siguiente al de la fecha en que el Instituto Nacional de Estadística haga pública la cuantía del referido índice de precios al consumo del año mil novecientos noventa y dos.

CULTURA Y EDUCACION, ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

9. Expediente 780170/92.- Aceptar de doña Pilar Albajar y don Antonio Altarriba la donación de la obra fotográfica en color titulada 'El pecado original' (sesenta y uno por cincuenta y un centímetros), con destino a la sala Juana Francés de la Casa de la Mujer del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.- Manifiestar a doña Pilar Albajar y a don Antonio Altarriba, expresa y oficialmente la gratitud y el reconocimiento municipal por la donación efectuada.- Al efecto de incluir la obra fotográfica en el catálogo de obras artísticas e inventario municipal de bienes, dar traslado del presente acuerdo al servicio de Patrimonio y Contratación.
10. Expediente 419215/92.- En uso de las atribuciones que la legislación vigente confiere a las entidades locales, denominar Parque de la Esperanza al espacio público de esta ciudad que aparece reflejado en el plano obrante en expediente, situado en la avenida de Cataluña, en el que se ubicaba la casa-cuartel de la Guardia Civil, destruida en atentado.- El mencionado parque está ubicado en el área de referencia cincuenta y uno y su localización en plano es diez-D.
11. Expediente 539217/92.- En uso de las atribuciones que la legislación vigente confiere a las entidades locales, denominar 'Salvador Valiente Aznar (mil ochocientos noventa y tres-mil novecientos sesenta y seis; presbítero de los barrios de Montañana y Santa Isabel) a la vía pública de nueva apertura, ubicada en el barrio de Santa Isabel, área de referencia setenta y uno, que tiene



su entrada por la avenida de Santa Isabel y salida al campo.- No existe en el nomenclator callejero otra vía o espacio público con la denominación que ahora se aprueba.- Asignar provisionalmente a la vía pública a que se refiere el apartado anterior la categoría fiscal decimosexta a efectos del impuesto de actividades económicas y tercera a efectos de los restantes tributos municipales.- Según lo previsto en el artículo decimoséptimo.uno y decimoséptimo.dos de la Ley treinta y nueve/ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante un periodo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cuanto a la asignación de categoría fiscal acordada provisionalmente, publicándose anuncio de la indicada exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.- De conformidad igualmente con lo señalado en el artículo decimoséptimo.tres y decimoséptimo.cuatro del mencionado texto legal, la asignación de categoría fiscal para la calle Salvador Valiente, a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo, se entenderá definitivamente aprobada si, transcurrido el preceptivo plazo, no se hubieren presentado reclamaciones, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.- Comunicar a don Francisco Sorribas Espinosa que a la edificación con destino a viviendas, proyectada en la calle para la que se aprueba denominación Salvador Valiente Aznar, y cuya licencia de edificación se ha tramitado en expediente tres millones ciento tres mil setecientos/ochenta y nueve, le corresponde el número doce de la mencionada vía, tal y como aparece reflejado en el plano adjunto.- Comunicar a don Santiago Borque Vicente que a la edificación, con destino a viviendas, proyectada en la calle Salvador Valiente y cuya licencia de edificación se ha tramitado en expediente tres millones sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro/noventa y uno, le corresponde el número catorce de la mencionada vía, tal y como aparece reflejado en el plano obrante en el expediente.- En





cumplimiento de lo determinado en el artículo once.siete de la vigente ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, los itneresados podrán comparecer, a partir de los treinta días siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo, en las dependencias del servicio de Técnica Fiscal (dirección de Arquitectura) para retirar las placas identificativas de su numeración, que le serán entregadas gratuitamente.

12. Expediente 181438/92.- Una vez transcurrido el plazo que determinan el capítulo uno, artículo cuatro y capítulo dos, artículo uno, de la vigente ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, sin que hayan sido presentadas reclamaciones u observaciones, aprobar definitivamente el cambio de denominación y numeración de las fincas ubicadas en calle José Martín Ortega, del barrio de Garrapinillos, que a continuación se indica: Antigua plaza España, dos, de referencia catastral sesenta y cinco-cero cuatro-cero cero ocho, pasa a ser José Martín Ortega, uno.- Antigua plaza España, sin número, de referencia catastral sesenta y cinco-cero cuatro-cero cero nueve, pasa a ser José Martín Ortega, tres.- Antigua plaza España, seis, de referencia catastral sesenta y cinco-cero cuatro-cero cero uno, pasa a ser José Martín Ortega, cinco; todo lo cual aparece reflejado en plano obrante en el expediente.- Igualmente, una vez transcurrido el plazo que determina el artículo decimoséptimo.uno y decimoséptimo.dos de la Ley treinta y nueve/ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, sin que hayan sido presentadas reclamaciones, se considera definitivamente aprobada la asignación de categoría fiscal decimotercera a efectos del impuesto de actividades económicas y tercera a efectos de los retantes tributos municipales, para la calle José Martín Ortega, del barrio de Garrapinillos, publicándose el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos servicios municipales y oficinas de organismos públicos o privados hayan de renovar sus bases de datos con la aprobación definitiva del cambio de denominación y numeración de las fincas catastrales a que se refiere el apartado anterior.

13. Expediente 451580/92.- Una vez transcurrido el plazo que





determinan el capítulo uno, artículo cuatro y capítulo dos, artículo uno, de la vigente ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, sin que hayan sido presentadas reclamaciones u observaciones, aprobar definitivamente el cambio de denominación y numeración de las fincas recayentes al tramo de vía pública de esta ciudad comprendido entre calle Salvador Allende y la carretera de Huesca, corrigiendo el error material sufrido en la anterior relación, aprobada provisionalmente, en la que se había omitido la finca número doscientos sesenta y cuatro de la avenida San Juan de la Peña, a la que corresponde el número dieciocho de la avenida Academia General Militar.- En lado par: Antigua avenida San Juan de la Peña, doscientos treinta, pasa a ser avenida Academia General Militar, dos.- Antigua avenida San Juan de la Peña, doscientos sesenta, pasa a ser avenida Academia General Militar, diez.- Antigua avenida San Juan de la Peña, doscientos sesenta y dos, pasa a ser avenida Academia General Militar, catorce.- Antigua avenida San Juan de la Peña, doscientos sesenta y cuatro, pasa a ser avenida Academia General Militar, dieciocho.- Antigua avenida San Juan de la Peña, doscientos setenta y ocho, pasa a ser avenida Academia General Militar, treinta y dos.- Antigua avenida San Juan de la Peña, doscientos noventa y ocho, pasa a ser avenida Academia General Militar, cincuenta y dos.- Antigua avenida San Juan de la Peña, trescientos, pasa a ser avenida Academia General Militar, cincuenta y cuatro.- Antigua avenida San Juan de la Peña, trescientos seis, pasa a ser avenida Academia General Militar, sesenta y dos.- Antigua avenida San Juan de la Peña, trescientos diez, pasa a ser avenida Academia General Militar, sesenta y ocho.- Antigua avenida San Juan de la Peña, trescientos doce, pasa a ser avenida Academia General Militar, setenta y dos.- Antigua avenida San Juan de la Peña, sin número, pasa a ser avenida Academia General Militar, setenta y cuatro.- Antigua avenida San Juan de la Peña, sin número, pasa a ser avenida Academia General Militar, ochenta.- Lado impar: Antigua avenida San Juan de la Peña, sin número, pasa a ser avenida Academia General Militar, cincuenta y tres.- Todo ello aparece en plano obrante en el expediente.- De conformidad con lo determinado en el



artículo decimoséptimo de la Ley treinta y ocho/ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, proseguir el trámite de asignación de categoría fiscal séptima a efectos del impuesto de actividades económicas, para la avenida Academia General Militar.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos servicios municipales y oficinas de organismos públicos o privados hayan de renovar sus base de datos con la aprobación definitiva del cambio de denominación y numeración de las fincas a que se refiere el apartado primero del acuerdo.

14. Expediente 360206/92.- Una vez transcurrido el plazo que determinan el capítulo uno, artículo cuatro y capítulo dos, artículo uno, de la vigente ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, sin que hayan sido presentadas reclamaciones u observaciones, aprobar definitivamente el cambio de denominación y numeración de la finca Antonio Vico, doce, de referencia catastral treinta y seis-cero cero cuatro-cero cero uno, que pasa a ser Francisco Morano, dos.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos servicios municipales y oficinas de organismos públicos o privados hayan de renovar sus base de datos con la aprobación definitiva del cambio de denominación y numeración de las fincas a que se refiere el presente acuerdo.

15. Expediente 321950/92.- Quedar enterado de decreto de la Alcaldía de once de diciembre del año en curso y en cuya parte dispositiva se dice: Efectuar a propuesta del grupo político municipal del Partido Aragonés, la sustitución del representante municipal en el Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional Miralbueno, nombrando a don Juan Francisco Benedí Marín.- Dejar sin efecto el nombramiento de doña Manuela Flores cuartero, como representante municipal en ese centro.

16. Expediente 644199/92.- Quedar enterado de decreto de alcaldía de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en cuya parte dispositiva se dice: Iniciar el procedimiento electoral para la renovación de los representantes del Consejo Escolar de la Escuela Municipal de Danza Clásica y referido a la elección del personal docente; no docente, representantes de los padres de





alumnos y alumnos de quinto, sexto y séptimo curso, según se desprende del artículo cuarenta del reglamento de la Escuela Municipal de Danza Clásica. Las elecciones se celebrarán entre los días diez y dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ambos inclusive.- Antes del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos deberá constituirse la junta electoral, que será la encargada de organizar el procedimiento de elección de los miembros del consejo escolar en las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores de la comunidad educativa. Dicha junta estará formada por los siguientes miembros: el director del centro, un profesor, un padre o madre de alumno, un alumno, un representante del personal de administración y servicios.- La elección de estos cuatro últimos miembros se efectuará por sorteo.- Constituida la junta electoral, ésta procederá a: a) Concretar las fechas en las que haya de procederse a las votaciones de cada grupo, dentro del plazo señalado en el punto primero de este decreto; b) Determinar el plazo de admisión de candidaturas de representantes de los distintos sectores. Entre el día de la publicación de la lista provisional de candidatos y la fecha de las votaciones deberán transcurrir, como mínimo, ocho días naturales; c) Aprobar, si lo juzga conveniente, los modelos de papeletas electores, y d) Aprobar los censos electorales previamente presentados por el director del centro.- El derecho de elegir y ser elegido representante lo ostentan los alumnos, los padres o tutores, los profesores y el personal de administración y servicios, siendo el número de representantes de cada sector el siguiente: Tres representantes de los padres; dos representantes de los alumnos; dos representantes del personal docente; un representante del personal no docente.- En cuanto a la designación del representante municipal en el consejo escolar de la Escuela de Danza, por parte de la señora concejala coordinadora del área de Cultura y Educación, procederá a las actuaciones necesarias en orden al nombramiento de dicho representante.- El día de las votaciones, para cada grupo de representantes, se constituirá la mesa electoral, que estará formada por los siguientes miembros: Para la elección de los representantes



del profesorado: el director del centro, que actuará de presidente; el profesor de mayor antigüedad y el de menor antigüedad, actuando éste último como secretario de la mesa. El personal de administración y servicios efectuará su votación en la mesa electoral del profesorado, en urna separada.- Para la elección de los representantes de los padres: el director del centro, que actuará de presidente y cuatro padres o tutores legales designados por sorteo, actuando de secretario el de menor edad.- Para la elección de los representantes de alumnos: el director del centro y dos alumnos designados por sorteo, uno de los cuales actuará de secretario.- El horario de las votaciones deberá establecerse de manera que todos los electores que lo deseen puedan ejercer su derecho de voto.- La votación se efectuará mediante sufragio directo, secreto y no delegable. Cada votante depositará en la mesa electoral correspondiente una papeleta en la que hará constar el nombre de la persona o personas a las que otorga su representación.- Una vez finalizadas las votaciones, las mesas respectivas procederán en acto público al escrutinio de los votos.- Finalizado el recuento se extenderá un acta en la que figurarán los nombres de los representantes elegidos y el de todo los candidatos que hayan obtenido algún voto. Cuando se produzca empate en el número de votos, la elección se decidirá por sorteo.- El acta será enviada a la junta electoral, quien en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir del momento en que hayan concluido las votaciones de todos los grupos proclamará a los candidatos electos.- Finalizado el proceso electoral, se remitirán copias de las actas al servicio jurídico administrativo de Cultura y Acción Social, e igualmente se harán públicos los resultados, debiendo constituirse en consejo escolar dentro de los diez días siguientes al de proclamación de candidatos.

HACIENDA Y ECONOMIA

17. Expediente 904670/92.- Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número cuatro en el presupuesto de mil





- novecientos noventa y dos, del patronato municipal de Teatros de Zaragoza, de conformidad al siguiente detalle.- Se aumentan las partidas del capítulo V: Ingresos patrimoniales, correspondiente a intereses, explotaciones y otros aprovechamientos, por un total de cinco millones setecientas cincuenta mil pesetas; incrementándose en el capítulo dos de estado de gastos, partidas por importe de cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas y en la partida de inversiones reales del capítulo sexto trescientas mil pesetas, haciendo un total nivelado de cinco millones setecientas cincuenta mil pesetas.- Este acuerdo se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si al término de este periodo de exposición no se presentan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.
18. Expediente 704804/92.- Aprobar cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de mil novecientos noventa y uno, del patronato municipal de la Filmoteca.
19. Expediente 644652/92.- Reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados con los siguientes datos de identificación: Importe: cuatro millones trescientas cincuenta y dos mil quinientas ochenta y dos pesetas.- Concepto: Revisión de precios año mil novecientos noventa y uno, transporte a barrio de Villamayor por cuatro millones trescientas veintiséis mil ochenta y dos pesetas y servicio autobús Villamayor-Zaragoza.Villamayor, por veintiséis mil quinientas pesetas.- Remitir el expediente a la oficina que gestionó el gasto, para que cumplimente los documentos contables cenecarios y se envíen a Intervención con la copia de la resolución.
20. Expediente 704830/92.- Quedar enterado de decreto de Alcaldía de once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, por el que se aprueba modificación de créditos número dos, por transferencia de créditos en el presupuesto de mil novecientos noventa y dos, del patronato municipal de la Filmoteca de Zaragoza, disminuyendo partidas del capítulo dos del estado de gastos por un total de dos millones novecientas quince mil setecientas noventa y seis pesetas e incrementando otras del mismo capítulo por el mismo importe.
21. Expediente 704889/92.- Quedar enterado de decreto de Alcaldía





de trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos, por el que se aprueba modificación de créditos número tres, por transferencia entre partidas del mismo grupo de función en el presupuesto de mil novecientos noventa y dos, del patronato municipal de Teatros de Zaragoza, disminuyendo patidas del estado de gastos, capítulo uno en trece millones e incrementando partidas del capítulo dos por el mismo importe.

22. Expediente sin número.- Dada cuenta de expediente proponiendo reconocer obligaciones procedentes de ejercicio cerrados, solicita hacer uso de la palabra don Ramón Alfonso, en representación del grupo municipal del Partido Aragonés. Autorizado por la presidencia, dice así: Gracias, señor alcalde. La verdad es que hoy de nuevo nos enfrentamos a un mal endémico de este ayuntamiento, como es el reflejo de la falta absoluta de disciplina presupuestaria que en esta institución existe. En este expediente vamos a reconocer casi ochenta millones de gasto no presupuestado y que sin embargo ha sido objeto de realización. Muchas veces y la reiteración de este tipo de aprobaciones nos hace pensar que para este ayuntamiento, el presupuesto no es sino un trámite más, pero no vincula especialmente a las personas que autorizan el gasto. Yo quiero recordar, señor alcalde, que a raíz de la comisión de estabilización se dio un ultimatum, que además fue valientemente redactado por su concejal de Hacienda, en contra absoluta del gasto indisciplinado. En él se decía que saliera a la luz de una vez ya todo el gasto indisciplinado, y que a partir de esa oportunidad no se procedería al reconocimiento de ninguna obligación y que además se exigiría responsabilidades en el caso de que se cometieran las mismas. Yo quiero volver a la memoria el escrito del señor Piazuelo a todos los concejales delegados de área acerca de la necesidad de disciplina presupuestaria; pero desde una perspectiva política, a mí me gustaría conocer, señor alcalde, si usted va a hacer algo para atajar esta situación, si va a hacer algo de lo que dijo y suscribió a través de su concejal de economía y hacienda y va a exigir responsabilidades o si bien va a quedar todo en agua de borrajas ante esta nueva situación de gasto indisciplinado y de falta de



respeto al propio presupuesto. Haciendo referencia también a la disciplina y a la exactitud, sí que me gustaría hacer un breve comentario al escrito del señor alcalde, que dirige a los portavoces y creo que también a los medios de comunicación, del dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, hace muy pocos días, creo que en contestación a mi afirmación de que la deuda del ayuntamiento rondaba u oscilaba alrededor de doscientos mil millones de pesetas. Yo, con todo el cariño, señor alcalde, sí que me gustaría hacer una valoración de su escrito, como.- El señor alcalde: Perdón, señor Alfonso. Yo no hice mas que transmitirle una valoración que quien tiene competencias en hacer legalmente lo que es la deuda, la hizo; por lo tanto, contéstele al señor interventor, no a mí. Contéstele usted al señor interventor y discuta con el señor interventor; al señor interventor, no al alcalde.- Prosigue el señor Alfonso: El escrito, su escrito, señor alcalde, me estoy refiriendo a su escrito fundamentalmente, me parece impresentable por su oportunismo político, no así el escrito del interventor, que simplemente suscribe los artículos cuarenta al cincuenta y seis de la Ley de Haciendas Locales. En mi opinión va dirigido a confundir a la opinión pública y además comete múltiples errores en su contenido. En el párrafo primero de su escrito, señor alcalde, dice que antes las numerosas y contradictorias informaciones que se vienen publicando en los últimos días sobre el volumen de la deuda viva del Ayuntamiento de Zaragoza, esta Alcaldía ha creído necesario solicitar al interventor general del Ayuntamiento, como persona competente, un certificado que exprese con detalle absoluto, las cantidades que el Ayuntamiento adeuda por los créditos de todo tipo, pido que se recuerden las palabras 'créditos de todo tipo' que tiene concertados. Según el diccionario de la Real Academia, crédito es aquella cantidad que tiene derecho alguien a cobrar como acreedor. Créditos de todo tipo, es una generalización de aquellas cantidades que tiene derecho alguien a cobrar contra una entidad o una institución. Es en función de su petición por lo que la Intervención informa sobre los créditos vivos de este Ayuntamiento; pero con una salvedad: y es que el informe de la Intervención se refiere sólo a



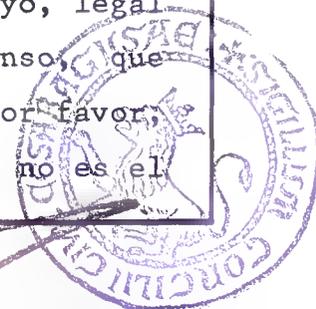


los comprendidos en los artículos cuarenta y nueve a cincuenta y seis de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; es decir, a los comprendidos dentro de su título séptimo y, por tanto, exclusivamente a los créditos suscritos con entidades financieras y esa deuda asciende a sesenta y siete mil novecientos millones, casi sesenta y ocho mil millones de pesetas. A mi me gustaría preguntar en primer lugar, ¿son éstos todos los créditos, los créditos de todo tipo a que usted hace referencia en su escrito?, ¿el Ayuntamiento no tiene más deudas que las comprendidas en el título séptimo, artículos cuarenta y nueve al cincuenta y seis de la Ley treinta y nueve/ochenta y ocho?, ¿es que el Ayuntamiento no debe una peseta a acreedores por obras, deudores por tráficos, proveedores ordinarios? o ¿no tiene responsabilidades?. Yo, señor alcalde y usted lo sabe perfectamente, siempre que he hablado de deudas o pasivo, me he referido a la situación de endeudamiento de este Ayuntamiento y no sólo y usted, alcalde, lo sabe, a la deuda con los bancos. Pasivo, señor alcalde y lo dice el plan general de contabilidad y el propio diccionario de la Real Academia, es el importe total de los débitos y gravámenes que tiene contra sí una determinada persona o entidad. Y la estructura del pasivo viene definida por la instrucción general de contabilidad para la Administración Pública, de Orden de dieciséis de julio del noventa. Por tanto, cuando usted informa de la deuda viva y no lo digo yo, lo dice usted en su propio informe, del Ayuntamiento de Zaragoza, se está olvidando de las cuentas siguientes del plan general de contabilidad pública: cuentas cuatrocientos-cuatrocientos uno, acreedores por obligaciones reconocidas; cuenta cuatrocientos diez-cuatrocientos once: acreedores por pagos ordenados; cuatrocientos veinte: acreedores por devolución de ingresos; cuatrocientos cincuenta-cuatrocientos cincuenta y cuatro: acreedores por obligaciones comerciales, y así entre otras muchas otras. Y solamente la inclusión de estas partidas es lo que nos va a permitir conocer el pasivo o lo que usted también llama en su escrito como deuda viva de este Ayuntamiento. Y en vista de que después de muchos meses de corporación, todavía no se nos ha dicho exactamente cuál es la deuda total del Ayuntamiento de



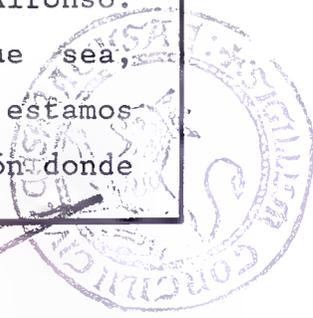


Zaragoza, el Partido Aragonés, se ha molestado y ha procedido a estimarla. En dicha estimación es evidente que pueden existir errores o discrepancias, ya que nosotros no manejamos datos exactos; pero está claro que esa discrepancia que se ha pretendido de ciento cuarenta mil millones entre sus estimaciones y mis estimaciones, no tiene ningún sentido y me gustaría comentar. Señor alcalde, señor concejal delegado de Hacienda, como buenos gestores que ustedes son, yo estoy seguro de que llevarán las cifras perfectamente en la cabeza, ya que económicamente, para toda organización estoy seguro que no hay nada más importante que saber lo que se tiene y saber lo que se debe. Y con ello vamos a poder discutir y ya les digo que no va de cinco mil millones de pesetas más o menos, cuál es en su terminología, matizada por el diccionario de la Academia y por la instrucción general de contabilidad, cuál es la deuda viva, el pasivo o los créditos de todo tipo del Ayuntamiento. Y paso muy brevemente a enumerarlos: A largo plazo considero la depuradora por un importe de ciento ocho mil millones de pesetas, que surge del producto de veinte años por cinco mil cuatrocientos de coste.- El señor alcalde: Perdóneme, señor Alfonso. Si quiere, tenemos un pleno monográfico para hablar de deuda. Este expediente no va con la deuda y además usted y perdóneme, ya sabe usted que le tengo afecto.- El señor Alfonso: Yo también, señor alcalde.- Prosigue el señor alcalde: Pero está no diciendo la realidad, usted no puede decir que la deuda y voy a hacer una pregunta, que la deuda de la depuradora son ciento ocho mil millones; porque yo direé entonces que la DGA debe trescientos cincuenta mil millones. No se puede confundir. La depuradora, la deuda hoy en día son veintiún mil ochocientos millones de pesetas y mire usted, cuando usted va a pedir un crédito a un banco para comprar su vivienda, usted pide una hipoteca de seis millones; si la paga en quince años al quince por ciento, acabará pagando catorce y si la paga a veinticinco años, veinticuatro; pero la deuda, el concepto de deuda es el que le estoy diciendo yo, legal y objetivamente y me parece, de verdad, mal, señor Alfonso, que usted intente confundir a la opinión pública y le ruego, por favor, que se limite, estoy dispuesto a debatir con usted y este no es el





debate conmigo: con el interventor. Pero a debatir con usted en un pleno el tema de la deuda. Aquí y en otras instituciones vamos a hablar de deudas; pero me parece de mal estilo el confundir. En el momento en que usted dice que la deuda de la depuradora es eso, está confundiendo. Señor interventor ¿cuál es la deuda de la depuradora?, ¿el coste o el coste más la suma de los intereses?; porque si mañana, con los fondos de cohesión, señor Alfonso se nos subvenciona, la deuda no sería ésa. No está usted diciendo la verdad y eso me parece peligroso, como me parece peligrosa la valoración gratuita que usted hizo de doscientos mil millones de pesetas, en una persona como usted, que tenía o que tiene cierta credibilidad. ¿La deuda cuál es, señor interventor?.- El interventor: En este instante está en veintiún mil ochocientos millones aproximadamente; pero claro, en realidad no es deuda hasta que se debe; es decir, que en cada instante, cuando esté construída...- El señor alcalde: Pero de cualquier forma, señor interventor, nunca serán ciento cuatro mil millones, nunca será el principal más los intereses, ¿es así o no es así?. Por lo tanto, no está usted diciendo la verdad, señor Alfonso, y le ruego, insisto, dispuesto. Pidan un pleno y debatimos la deuda. Pida el grupo aragonés un pleno y debatimos la deuda; pero estamos hablando de otro expediente y le ruego, por favor, que se limite al expediente, señor Alfonso.- El señor Alfonso: Señor alcalde, me permitirá contestarle.- El señor alcalde: Pero se limite al expediente, por favor. Insisto en que estoy dispuesto. Yo no me voy a ir fuera de aquí estos días. Pídanme un pleno, que debatimos la deuda aquí, y consecuencias de la deuda y dónde está la deuda y dónde están las inversiones. Están en la plaza, en los puentes, gustarán más o menos; pero ahí están y hablaremos de otras deudas y de otras cargas financieras y otros presupuestos sin ejecutar y de otros... y preguntaremos dónde están, pero pídanlo con un pleno. Por favor, yo le ruego que se limite, como presidente que soy y ordenador del pleno, que se limite al expediente.- El señor Alfonso: Señor alcalde, ¿me permite, por alusiones o por lo que sea, contestarle?. En primer lugar, recordarle que lo que estamos debatiendo es la deuda del Ayuntamiento y que la institución donde





nos encontramos es en el propio ayuntamiento. En segundo lugar, a mí sí que me gustaría matizar una cosa: y es que cuando estoy hablando de pasivo y lo he dicho muy claramente, sí que estoy hablando de aquéllas responsabilidades o compromisos de pago que va a tener, que tiene en el presente y en el futuro el Ayuntamiento de Zaragoza. Y cuando yo estoy hablando de la depuradora, estoy hablando de cuáles son los recursos que este ayuntamiento necesitará a lo largo de los años disponer, para poder pagar dicha carga. Y eso se ha reconocido por la comisión de Economía y Hacienda, señor alcalde, que son cinco mil cuatrocientos millones de pesetas.- El señor alcalde: Y tendremos ingresos. Por favor, nuevamente, señor Alfonso, límitese al expediente. Insisto en que estoy, se requiere un tercio de petición para hacer un pleno extraordinario. Con que ustedes, grupo Aragonés, me pidan un pleno extraordinario, yo se les concedo y hablamos de deuda, de suma de diez años de deuda, de gestión de este Ayuntamiento.- El señor Alfonso: Nosotros pediremos ese pleno.- La presidencia: Pues pidan ese pleno, por favor, yo estoy encantado.- El señor Alfonso: Pediremos ese pleno monográfico dedicado a la situación económica de este Ayuntamiento y debatiremos entonces.- La Alcaldía. Encantado. Y además, incluso, perdóneme, señor Alfonso, llego a pensar que usted lo hace con buena voluntad, no le creo capaz de pensar, de verdad, tengo tal concepto de usted que no me creo capaz de pensar que usted lo que está diciendo, lo esté diciendo con mala fe; porque acaba usted de decir: 'es que son cinco mil millones y tal, si es en tantos años...', pero oiga, también tiene unos ingresos. Usted coincide conmigo y lo sabe el interventor, que la deuda de un crédito, de una hipoteca, es el principal, no el coste del principal más los intereses; porque si tenemos suerte, la habilidad de negociar, iremos amortizando anticipadamente; pero estoy de verdad, señor Alfonso, dispuesto, al día que ustedes quieran, tener un pleno sobre la deuda y en ese pleno sobre la deuda además, haré algo que he aprendido en las Cortes y que aquí es inusual: presidirá el pleno un teniente de alcalde y yo me pondré como responsable de Hacienda a discutir con usted de Hacienda, para que no sea parte y moderador. Ese día yo me



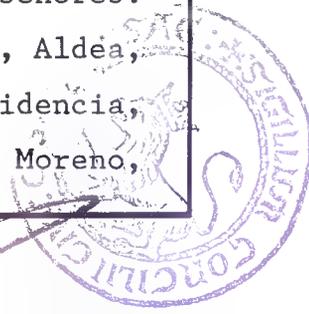
pondré en uno de los sitios a discutir con usted de la hacienda pública local, de la estatal, de la autonómica y de toda la hacienda pública española, por conceptos, por gestión, por ejecución presupuestaria. De todo. De verdad, señor Alfonso.- El señor Alfonso: Solamente matizarle que no he tenido la más mínima mala voluntad en la exposición de este tema. Que son números que lo único que intentan es expresar la difícilísima situación en que se encuentra este ayuntamiento de futuro, y que si en algo le he podido ofender le solicito perdón. Muchas gracias.- A continuación interviene el señor Villar diciendo: Muchas gracias, señor alcalde, señores concejales,. Nosotros vamos a tener una intervención muy breve referente al expediente y manifestar que nosotros vamos a votar en contra por cuanto que entendemos que ha habido un gasto indisciplinado en el mismo y que además a nuestro juicio hay una serie de facturas que no están debidamente justificados los motivos del referido gasto. En cualquier caso, sí que nos gustaría hacer un recordatorio a los compañeros de la corporación en el sentido de que los mandamientos de pago se atengan a lo establecido en las bases del presupuesto, en el sentido de que sean justificados dentro de los tres meses que marcan las citadas bases y así podremos los miembros de la corporación, tener un control y una actualidad más real del gasto que se produce.- Don Antonio Piazuelo a continuación dice: Muchas gracias. Permítanme ustedes y además les pido excusas por ello, es la pedantería de intentar aclarar qué es lo que significa este expediente y, desde luego, dar las gracias, por cierto, a los funcionarios de este Ayuntamiento, que son impecables en su gestión y suficientemente preparados técnicamente, como para haber podido conseguir que hasta yo lo entendiera, con las dificultades que eso lleva.- Miren ustedes, señor Ramón Alfonso.- El señor alcalde: Se dirija al pleno, señor Piazuelo, por favor y al expediente además, al expediente, no a otras cosas.- Prosigue el señor Piazuelo. Tan es así lo que se ha dicho por parte de algún portavoz, que estoy absolutamente de acuerdo con lo que se ha dicho. pero es que hay que leerse el expediente. Miren ustedes, este expediente consta de dos partes: una parte de veintitantos,



veintidós o veintitrés millones de pesetas, que la propia comisión de Hacienda hace nueve meses, a petición del presidente de la propia comisión decidió que volviera otra vez al servicio para que se realizara la suficiente investigación, porque considerábamos que era un gasto indisciplinado en terminología normal, y este expediente volvió a los servicios y se nos ha devuelto a los nueve meses con un dictamen, una información, etcétera, etcétera. ¿Qué quiere decir?: Que cuando se habla de que se rebusque en los cajones todo lo que se debe, este expediente, que algún portavoz ha comunicado confundiendo las fechas, que eran gastos indisciplinados que el teniente de alcalde no entraba dentro de lo que yo hablaba de cambios de modos y comportamientos de esta administración; este expediente, esos veintitantos millones de pesetas, corresponden a la legislatura pasada, que son gastos realizados, que jurídicamente hay que pagarlo, que son derechos reconocidos frente a terceros y que evidentemente este ayuntamiento, para poder pagar, tiene primero que reconocer la obligación. Esos son esos veintitantos millones. Pero, señor Ramón Alfonso, la comisión de estabilización que dejamos suspendida fue tan efectiva que yo les pido por favor que recuerden cuánto gasto indisciplinado se ha producido el año pasado y éste. Ese es el dato que les tiene que interesar para saber si este ayuntamiento está cambiando de modos y cambiando de comportamientos. Y gasto indisciplinado, señor Ramón Alfonso, no tiene nada que ver con el resto del expediente, que les recuerdo a todos ustedes, que ya han aprobado todos ustedes por unanimidad. ¿Qué quiere decir?: que ya venía precedido de una modificación de créditos que habilitamos y pactamos en un pleno, en donde hubo unas partidas a tanto alzado para poder modificar y poder pagar y ahora viene aquí a quién se paga. Y una cosa es que voluntariamente decidamos no gastarnos de esta partida, gastemos de esta otra con una modificación de crédito y otra cosa es que se haya gastado sin partida, que es la primera parte del expediente. Durante todo el ejercicio del año, un presupuesto es un elemento abierto, evidentemente hay que realizar modificaciones de crédito, etcétera, etcétera. En el fondo de la cuestión es importantísimo controlar lo



que en todos los ayuntamientos se considera como gasto indisciplinado. Yo lamento profundamente que quien más interés tiene muchas veces en que se pague, se abstenga. Yo puedo entender perfectamente que se considere la crítica por la realización de un gasto, pero cuando hay un informe técnico, señores del Partido Popular, diciendo que son derechos adquiridos que hay que pagarlos, exijan ustedes responsabilidades políticas por haber realizado el gasto, pero ayuden a gestionar y a solventar el problema personal que tiene un teniente de alcalde que quiere cumplir los compromisos colectivos de este pleno, para no sufrir consecuencias de pagos a terceros. Estando dispuesto a asumir que hay veinticuatro millones de pesetas en los que se ha producido lo que técnicamente se considera como gasto indisciplinado, pero es el mayor esfuerzo que estoy intentando realizar, como usted muy bien sabe, y para eso ha servido la comisión de estabilización que, por suerte puedo decir, que en este ayuntamiento el concepto de gasto indisciplinado como todos, como en todos los ayuntamientos, se ha sujetado lo suficiente como para, fíjese lo que le voy a decir, este año no haya habido ningún expediente de gasto indisciplinado, como tal gasto indisciplinado, sí modificaciones de crédito aprobadas por unanimidad. Por lo tanto, yo, sin entrar en el concepto de deuda, que me sumo, faltaría más, a las palabras del señor alcalde, les pido el voto a favor de este expediente, entendiéndolo perfectamente que espero, deseo y tengo la firme convicción de, y estas palabras se las repetía hace nueve meses cuando lo llevé a la comisión de Hacienda, y en ese periodo no han aparecido más expedientes, que sea el último expediente de gasto indisciplinado que me llevo y tengo la obligación de llevar a una comisión para poder pagar a proveedores. Gracias.- Don Fernando Villar: (Breves intervención que no recoge la cinta).- El señor alcalde: Pues muchísimas gracias. Yo no creo que se haya pedido responsabilidades a nadie.- Sin más intervenciones se somete a votación el expediente.- Votan a favor los señores: Piazuelo, Pérez, Alfaro, Rodrigo, Lorient, García, Sierra, Aldea, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia, señor González Triviño.- Votan en contra señores: Atarés, Moreno,





Gómez-Pastrana, Suárez, López y Villar.- Se abstienen los señores: Berdié, Meroño, Soriano, Aisa, Torguet, Guerrero, Quero, Sanromán, y Alfonso.- Total: quince votos a favor, seis en contra y nueve abstenciones.- Dice así: Reconocer obligaciones de ejercicios cerrados con cargo a la partida presupuestaia dos mil cuatrocientos.seis mil ciento treinta y uno.noventa y dos HYE, según anexo obrante en el expediente, por un importe total de setenta y seis millones ochocientas noventa y nueve mil setecientas noventa y cuatro pesetas.

23. Expediente 751503/92.- Dada cuenta de expediente proponiendo desestimar reclamación formulada por la representación del polígono de Cogullada respecto a la reclasificación vial de dicho polígono a efectos de impuesto sobre actividades económicas, solicita hacer uso de la palabra el señor Piazuelo. Dice así: Si ustedes me permiten y si el alcalde me lo permite, querría hacer una intervención, porque entramos en los puntos del orden del día que son recursos a las ordenanzas, hacer una intervención global y luego proceder a la votación si le parece bien al señor alcalde. Empezando por el punto número veintitrés, que se refiere al polígono de Cogullada, muy telegráficamente decirles que todos nosotros asumimos lo que dicen los informes técnicos en este caso, advirtiéndoles también que en el punto número sesenta y cuatro, me parece que es, que se refiere al expediente que ha hecho la Cámara de Comercio y la FEMZ, advertirles que va como anexo por la consecuencia de que se había contabilizado como un recurso contra el recibo del IAE. Si ustedes necesitan algún dato, decirles que, por ejemplo, esos recursos suman la cantidad de dos mil trescientos recursos que haya que revisarlos uno a uno y que además, anteriormente, del año noventa y dos recibimos siete mil trescientos veintiocho recurso a fecha de dieciséis de octubre hasta el dieciséis de noviembre. Por lo tanto, lo hago como propuesta, va en un anexo, la propuesta que va en el anexo, ya que ha sido extrapolada de lo que han sido el conjunto de los recursos, la información de la FEMZ y decir que en todos los casos nos acogemos al informe técnico, ya que fundamentalmente son como digo, el punto número veintitrés a un incremento del cinco por ciento,



calles, etcétera, etcétera. Sí advertirles que se corrige como error de hecho el agravio comparativo planteado por Campo Ebro Industrial y la calle Salvador Allende se pone en dos tramos, residencial de sexta e industria de decimotercera, ya que lo damos como si hubiera sido un error. A partir de ahí nosotros vamos a votar a favor de los dictámenes desechando por tanto todos los recursos presentados al conjunto de las ordenanzas.- Interviene el señor Atarés: Gracias, señor alcalde. Centrándonos efectivamente en estos dictámenes, queremos primero fijar exactamente el objeto de los dictámenes y son las alegaciones producidas a las ordenanzas para el año noventa y tres; es decir, que la referencia que se hacía por el responsable del área de Economía y Hacienda a dos mil trescientos recursos no afecta para nada o no se incluye para nada en este pleno. Estamos hablando de la regulación que se hace de las ordenanzas para el año noventa y tres. Y básicamente nos vamos a centrar precisamente en las alegaciones que se producen a la ordenanza fiscal número tres, el impuesto sobre actividades económicas. Hablando clarito se resume en que hay personas, hay asociaciones que nos recuerdan que para el año noventa y tres hemos querido fijar un coeficiente del uno treinta y siete y reclaman que lo dejemos tal y como lo teníamos para el año noventa y dos, con un coeficiente único del uno treinta. Efectivamente este pleno se pronunció favorablemente con los votos de Izquierda Unida y del PSOE a favor de incrementar el coeficiente en un cinco por ciento, pasando del uno treinta al uno treinta y siete. Yo quiero recordar un compromiso político que ... al equipo de gobierno cuando se fijó el coeficiente de actividad en el uno treinta, diciendo públicamente que si la recaudación previsible por este impuesto en el año noventa y dos excedía de cuatro mil cien millones de pesetas, se intentaría compensar en ejercicios sucesivos. Esto se olvidó, este compromiso no se ha mantenido y además se propuso, precisamente por el equipo de gobierno un incremento que ha sido respaldado por el grupo de Izquierda Unida. Nosotros creemos que se está faltando precisamente a ese respeto político que teníamos que haber tenido unos y otros en un asunto que ha generado tanto malestar social, que ha hecho decir a responsables



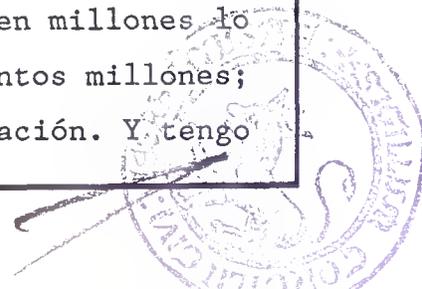
políticos de uno y otro partido que el impuesto era malo, que se intentaría precisamente digamos que suavizar esas repercusiones que, desde luego no son positivas para quienes sufren directamente esta imposición. Grupos políticos han manifestado que las previsiones, además de ingreso por el impuesto de actividades económicas, eran escasas, puesto que no se tenían en cuenta los ingresos correspondientes por las cuotas provinciales y por las cuotas nacionales. Es más, de lo que tenemos como previsible recaudación del año noventa y dos, hay que decir que las actividades nuevas tampoco han sido giradas tal y como declaró el responsable del área de Economía y Hacienda a los medios de comunicación. Entendemos pues que es una alegación bien fundada; porque es una alegación en la que se pide realmente que este ayuntamiento sea responsable y que, por favor, consigamos que en momentos de crisis, nuestras empresas, nuestros profesionales, no sean precisamente los paganos. Entendemos pues que las previsiones recaudatorias en las que se movía el año noventa y dos se podían haber mantenido perfectamente para el año noventa y tres y en ese sentido el grupo Popular se pronuncia claramente favorable a este tipo de alegaciones. No vamos a hacer especial referencia a otro tipo de alegaciones que se contienen a diferentes ordenanzas, si bien genéricamente entendemos que cabría hacer algunas precisiones más. Por lo tanto, vamos a votar en contra, salvando algún expediente, de los dictámenes tal y como los presentan. Gracias.- Don Ramón Alfonso interviene a continuación: Muchísimas gracias, señor alcalde. Yo, como ha hecho el concejal de Economía y Hacienda, también querría hacer una intervención general, además muy breve, para todos los recursos sobre el impuesto de actividades económicas, en particular para el veintitrés, veintiocho, treinta y dos y sesenta y cuatro. No vamos a reproducir aquí ninguno de los argumentos de las reclamaciones. Hay muchos y nos parecen justos, fundamentalmente el de los industriales, al desestimar la existencia de una relación directa entre beneficios y renta de situación. Si no, vamos a ir quizá más a una conceptualización global dentro de la estimación que tiene el Partido Aragonés, ya ratificada, sin ocultarse por parte del propio



secretario de Hacienda, de que el impuesto de actividades económicas no es un buen impuesto. Su implantación para nosotros fue muy apresurada, basada en unos objetivos exclusivamente recaudatorios y con enormes y grandes defectos importantes en algunos de los elementos tributarios; uno de los cuales es sin duda el callejero. A nosotros nos parece importante que no se esté en la línea de mejorar en lo posible el tributo; nos parecería más adecuado que se estimara o por lo menos se realizara el estudio para la mejora de algunos de estos elementos tributarios y no entenderíamos una negativa global a la negociación del mismo en cuanto que creemos que precisamente ese apresuramiento, esa necesidad de que se aprobara, la necesidad recaudatoria pudo llevar a efectos importantes que pensamos que podrían ser subsanables. Por eso y en atención a muchos de los argumentos que se contienen dentro de las alegaciones, el Partido Aragonés va a votar en contra de desestimar globalmente las reclamaciones a las que he aludido inicialmente.- La presidencia concede el uso de la palabra a continuación al portavoz del grupo municipal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, doña Ana Sanromán, quien dice: Anunciar nuestro voto a favor tal y como vienen los expedientes, pues como es sabido, nosotros nos opusimos en su día a la implantación del IAE con el coeficiente del uno tres y el callejero existente; pero, evidentemente, el impuesto ha sido aprobado por el pleno de esta corporación, está publicado por el pleno de esta corporación; no hay ningún problema técnico y todos los recursos se refieren a valoraciones que entran, digamos, en cuestiones de fondo de que si es más caro pagamos mucho menos; pero yo creo que no son recursos que haya que tener en cuenta en estos momentos; pero sí decirle al PP por alguna de las afirmaciones que ha hecho, que el problema que tiene el PP, su drama, es que sus electores se han rebrincado y necesitan ahora justificarse y como ha habido ciertas movidas empresariales se les hace la boca gaseosa. Vamos a ver si dejamos las cosas un poquito claras: Cuando se aprueba el IAE con el uno coma tres, ustedes lo votan a favor; el problema no es que luego se incremente con el IPC, el problema no está en incrementar el IPC o poner del uno coma tres al uno coma



cinco; a lo mejor el problema está en el callejero y entre todos nos tenemos que plantear modificar esas cuestiones para el año que viene; pero no con que el problema está aquí, en la subida del IPC del tipo del coeficiente general. Simplemente eso.- El señor alcalde: Yo algunas observaciones quería hacer; porque de este impuesto se ha hablado mucho y todos hemos dicho que era muy malo y que no era adecuado y que estaba mal desarrollado; pero estamos en final de año y voy a hablar de este impuesto y voy a hablar desde la óptica en que ustedes me conocen, que intento ser objetivo a nivel global, de alcalde. Con este impuesto no se ha sido objetivo y no se ha sido objetivo porque en este impuesto ha habido manifestaciones empresariales, de organizaciones empresariales sólo en ayuntamientos donde había gobiernos de izquierda y eso hay que decirlo. Y donde había gobiernos de derecha ha habido manifestaciones, pero contra el señor Solchaga, no contra el Ayuntamiento. ¿Dónde se han manifestado los comerciantes?: Se han manifestado en Hospitalet de Llobregat, con acuerdo político de Iniciativa per Catalunya-PSC, se han manifestado en Barcelona, se han manifestado en Málaga, se han manifestado en Mataró, se han manifestado y han insultado y han descalificado a la corporación, que eso es denigrante y eso debía ser criticable y rechazable por quien ostenta un cargo público; es como si nosotros criticáramos y descalificáramos el que no exista una reconversión comercial y se ha permitido. Hubo un domingo, una asamblea en unas instalaciones industriales-comerciales, por cierto, que somos copropietarios de esa instalación, donde se insultó, se descalificó a la clase política y a las instituciones. Me hubiera gustado como alcalde haber oído cualquier mención al respecto. Hubo una reunión aquí con empresarios y el alcalde hizo un ofrecimiento; pero, no, había que ir contra el ayuntamiento. Y voy a volver a dar una vez más, tipos de ciudades donde no ha habido manifestaciones contra el Ayuntamiento para luego concluir en algo que voy a decir. El uno tres es bajo. El equipo de gobierno sigue asumiendo el compromiso de que si se recauda más de cuatro mil cien millones lo organizamos, no vamos a llegar a los tres mil novecientos millones; pero aquí con el uno tres manifestación y descalificación. Y tengo





que hacer comparaciones; porque además venía publicado en un 'País'; en 'El País', que es un diario nacional. En Madrid el uno siete y lo proponen para el próximo año al uno ochenta y siete. Después de mucho darle vuelta se reúne el equipo de gobierno legítimamente y lo baja al uno setenta y nueve. En Valencia el uno sesenta y dos; en Sevilla el uno sesenta y tres; en Santander, el uno nueve. No ha habido manifestaciones en ninguno de esos sitios; por lo tanto, a mí este impuesto me ha hecho sentir una sensación que me parece peligrosa: y es instrumentalizar una protesta, con mayor o menor intensidad en función del color político de quienes lo plantean. Y les voy a decir algo, se les dije a los industriales delante de algunos concejales de aquí: En el debate, en el diálogo, en el entendimiento, en el alcalde tendrán siempre alguien que quiera escuchar, que quiera colaborar, que quiera dialogar. En cuanto constate y desgraciadamente en este tributo lo hemos podido constatar todos, que se intenta actuar de diferente forma en función del color político del gobierno de una institución, el primer enemigo, el primer adversario será el alcalde. Se les dije a ellos claramente, que había testigos y lo vuelvo a decir aquí. Eso ha ocurrido con el IAE; sólo ha habido manifestaciones y coincide excepto Barcelona, que lo tiene alto, que en esas ciudades donde ha habido manifestaciones eran las de más bajo tipo y algunas que ha habido en otras de otros gobiernos, de otro color político municipal, han sido contra el señor Solchaga. ¿Por qué no fue aquí contra el señor Solchaga también?, ¿por qué no fue en Hospitalet contra el señor Solchaga?. Allí tiraron la puerta del Ayuntamiento e intentaron ocupar el pleno en esa ocasión y eso ha ocurrido con el IAE y eso es denunciabile; eso es denunciabile. Y aprovecho el momento y el final de año además para denunciarlo. Me ha parecido inaceptable, partiendo de algo: de que el impuesto es malo en su desarrollo reglamentario. Voy a decirles algo: es inconcebible que las cajas de ahorro estén exentas hasta el noventa y cinco; eso es inconcebible y de eso tendrá la culpa quien la tenga; porque una cosa es que las cajas de ahorro estuvieran exentas de licencia fiscal y otra cosa es que se haya interpretado que el estar exento



de licencia fiscal significa estar exento de radicación, suntuarios y publicidad y acumular la exención a todo el tributo y resulta que esta ciudad, que venía cobrando en torno a cuatrocientos millones por las oficinas de las instituciones financieras, cajas de ahorro, pues cobrar, cero pesetas. Por lo tanto, a mí me hubiera gustado la movilización del pequeño industrial y del pequeño comerciante denunciando el desarrollo reglamentario del tributo, diciendo, oiga usted, pero por qué esa exención de los que más tienen, de las instituciones financieras. Codo con codo, con el alcalde y los concejales, conmigo a la cabeza. ¿No comprenden ustedes que si ingresáramos los cuatrocientos y pico millones de pesetas de las instituciones financieras, cajas de ahorros que operan en nuestra ciudad, posiblemente podríamos haber mantenido el tipo y llegar a los cuatro mil cien millones?. Sin embargo, no se ha enfocado mal. Estoy convencido, queridos compañeros de corporación, de que algún edil de los que están aquí no sabían que las cajas de ahorro esbaban exentas en este tributo, estoy convencido. ¡Pues es así! y eso me hubiera gustado. Cuando estamos leyendo recientemente que y afortunadamente eso es positivo también, que los beneficios de una institución financiera, Ibercaja, este año supera los ocho mil millones. ¡Enhorabuena!, ¡enhorabuena!. ¡Hombre! y ¡que se les haya marcado una exención!: ¡Ahí tendríamos que haber ido de la mano!. Pero manifestaciones en función del color político del gobierno de la ciudad, no. Y eso desgraciadamente ocurrió en esta ciudad. Perdónenme, muchísimas gracias, pero hay cosas que generan una cierta indignación. Discúlpenme.- Hace uso de la palabra el señor Atarés. Dice así: La verdad es que no esperaba que incluso se intentase desde el Ayuntamiento marcar a los españoles, sean empresarios, sean comerciantes, sean autónomos, profesionales, que se intentase marcar si tienen derecho o no a manifestarse. Mire usted, yo creo que se manifiestan donde quieren. Hay una reflexión inicial que igual resulta que está en el fondo de todo lo que usted no entiende y puede ser que donde gobiernan otros grupos políticos de signo diferente al que el alcalde tiene, resulta que el ciudadano está más contento y sabe entender algo de su ayuntamiento. El



descontento social no lo ha generado el impuesto de actividades económicas. Ustedes lo saben perfectamente y si no, lean la prensa. Gracias.- El señor alcalde: Muchísimas gracias. Pasamos a votar los asuntos: Dictamen veintitrés, que dice así: Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación del Polígono Industrial de Cogullada, respecto a la fijación para el ejercicio de mil novecientos noventa y tres del coeficiente único en un entero y treinta y siete centésimas.- Desestimar las alegaciones de la misma entidad respecto a la asignación de categoría de caslle, a las áreas integradas en el polígono de Cogullada.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la ordenanza de tributos número tres, de este excelentísimo Ayuntamiento, reguladora del impuesto sobre actividades económicas, con vigencia para el ejercicio mil novecientos noventa y tres, en los términos del acuerdo plenario de siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Votan a favor los señores: Berdié, Piazuolo, Pérez, Alfaro, Torguet, Rodrigo, Oriente, García, Sanromán, Sierra, Aldea, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia, señor González Triviño.- Votan en contra los señores: Meroño, Atarés, Soriano, Aisa, Moreno, Gómez-Pastrana, Guerrero, Suárez, Quero, López, Alfonso y Villar.- Total: dieciocho votos a favor y doce votos en contra.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que componen la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

24. Expediente 753250/92.- (Debate en punto veintitrés de esta misma sesión).- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación del Polígono Industrial de Malpica, respecto a la fijación para el ejercicio de mil novecientos noventa y tres del coeficiente único en un entero y treinta y siete centésimas.- Desestimar las alegaciones de la misma entidad respecto a la asignación de categoría de caslle, a las áreas integradas en el polígono de Malpica.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la ordenanza de tributos número tres, de este excelentísimo Ayuntamiento, reguladora del impuesto sobre actividades económicas, con vigencia para el ejercicio mil





novecientos noventa y tres, en los términos del acuerdo plenario de siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Votan a favor los señores: Berdié, Piazuelo, Pérez, Alfaro, Torguet, Rodrigo, Lorient, García, Sanromán, Sierra, Aldea, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia, señor González Triviño.- Votan en contra los señores: Meroño, Atarés, Soriano, Aisa, Moreno, Gómez-Pastrana, Guerrero, Suárez, Quero, López, Alfonso y Villar.- Total: dieciocho votos a favor y doce votos en contra.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que componen la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

25. Expediente 744044/92.- (Debate en punto número veintitrés).- Desestimar las alegaciones formuladas por Campo Ebro Industrial, sociedad anónima, contra la aprobación de la modificación para el ejercicio de mil novecientos noventa y tres de la ordenanza fiscal número tres, reguladora del impuesto de actividades económicas.- En subsanación de error material existente en el callejero fiscal anexo a la precitada ordenanza, modificar dicho callejero, dividiendo la avenida Salvador Allende en dos tramos, con la identificación y categorías siguientes: Salvador Allende, tramo residencial: categoría sexta; Salvador Allende, tramo industrial, categoría decimocuarta.- Aprobar con carácter definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha siete de octubre del año en curso, modificando el artículo dos, in fine, de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas, con vigencia para mil novecientos noventa y tres.- Este acuerdo se aprueba con el voto favorable de los treinta señores que asisten a la sesión, constituyendo mayoría absoluta legal.

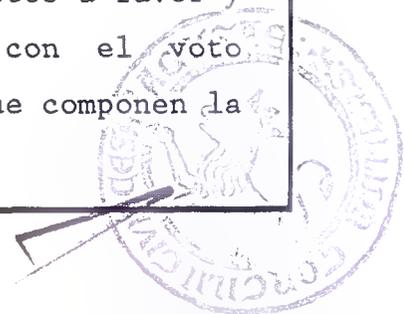
26. Expediente 745027/92.- (Debate en punto número veintitrés) Desestimar alegaciones presentadas por la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza relativas al impuesto sobre actividades económicas (ordenanza fiscal número tres), impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (ordenanza fiscal número nueve), impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ordenanza fiscal número diez), tasa por





expedición de documentos administrativos (ordenanza fiscal número once), tasa de instalaciones industriales (ordenanza fiscal número quince) y tasa por redacción de instrumentos de ordenación y gestión urbanística (ordenanza fiscal número dieciocho).- Aprobar con carácter definitivo las modificaciones de las precitadas ordenanzas tres, nueve, diez, once, quince, dieciocho, aprobadas con carácter provisional por el pleno municipal en sesión celebrada el pasado siete de octubre del año en curso.- Votan a favor los señores: Berdié, Piazuelo, Pérez, Alfaro, Torguet, Rodrigo, Lorient, García, Sanromán, Sierra, Aldea, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia, señor González Triviño.- Votan en contra los señores: Meroño, Atarés, Soriano, Aisa, Moreno, Gómez-Pastrana, Guerrero, Suárez, Quero, López, Alfonso y Villar.- Total: dieciocho votos a favor y doce votos en contra.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que componen la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

27. Expediente 742407/92.- (Debate conjunto en el punto número veintitrés).- Desestimar alegaciones presentadas por la Asociación de Entidades Deportivas de Aragón respecto de la aprobación provisional de la modificación para el ejercicio de mil novecientos noventa y tres de las ordenanzas de tributos, y más en concreto de las ordenanzas números diez y trece, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y tasa de licencias urbanísticas, respectivamente (respecto a esta última no se ha sometido al pleno municipal modificación alguna, ni consecuentemente sometida a información pública).- Votan a favor los señores: Meroño, Piazuelo, Soriano, Aisa, Pérez, Alfaro, Rodrigo, Guerrero, Lorient, García, Quero, Sierra, Aldea, Alfonso, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia, señor González Triviño.- Se abstienen los señores: Berdié, Atarés, Moreno, Torguet, Gómez-Pastrana, Suárez, Sanromán, López y Villar.- Total: veintiún votos a favor y nueve abstenciones.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de veintiuno de los treinta y un señores que componen la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.





28. Expediente 618593/92.- Desestimar alegaciones formuladas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón contra la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número tres, para el ejercicio de mil novecientos noventa y tres, reguladora del impuesto de Actividades Económicas, que se llevó a cabo el siete de octubre pasado y aprobar definitivamente la misma.- Votan a favor los señores: Berdié, Piazuelo, Pérez, Alfaro, Torguet, Rodrigo, Lorient, García, Sanromán, Sierra, Aldea, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia, señor González Triviño.- Votan en contra los señores: Meroño, Atarés, Soriano, Aisa, Moreno, Gómez-Pastrana, Guerrero, Suárez, Quero, López, Alfonso y Villar.- Total: dieciocho votos a favor y doce votos en contra.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que componen la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

29. Expediente 759516/92.- Considerar la comparecencia infructuosa de uno de los días de exposición pública de las modificaciones de las ordenanzas fiscales para mil novecientos noventa y tres (sábado, diecisiete de octubre), por parte de don José Luis Benavente Gascón como no invalidante de todo el procedimiento de exposición pública, ni acarreado de la necesidad de prorrogar un nuevo periodo de ampliación en base a los argumentos contenidos en el fundamento jurídico primero.- No obstante, por parte de los servicios de Personal y Organización se tendrá en cuenta la incidencia que puede representar en los plazos de exposición pública el convenio de personal municipal, a fin de que sean adoptadas las medidas de corrección al respecto.- Desestimar reclamaciones presentadas por don José Luis Benavente Gascón contra la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales tres y nueve, impuesto de actividades económicas e impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, respectivamente.- Desestimar la reclamación por inconstitucionalidad alegada en el procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales para mil novecientos noventa y tres.- Votan a favor los señores: Berdié, Piazuelo, Pérez, Alfaro, Torguet, Rodrigo,



Loriente, García, Sanromán, Sierra, Aldea, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia, señor González Triviño.- Votan en contra los señores: Meroño, Atarés, Soriano, Aisa, Moreno, Gómez-Pastrana, Guerrero, Suárez, Quero, López, Alfonso y Villar.- Total: dieciocho votos a favor y doce votos en contra.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que componen la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

30. Expediente 759418/92.- Considerar la comparecencia infructuosa de uno de los días de exposición pública de las modificaciones de las ordenanzas fiscales para mil novecientos noventa y tres (sábado, diecisiete de octubre), por parte de doña María José García y García como no invalidante de todo el procedimiento de exposición pública, ni acarreado de la necesidad de prorrogar un nuevo periodo de ampliación en base a los argumentos contenidos en el fundamento jurídico primero.- No obstante, por parte de los servicios de Personal y Organización se tendrá en cuenta la incidencia que puede representar en los plazos de exposición pública el convenio de personal municipal, a fin de que sean adoptadas las medidas de corrección al respecto.- Desestimar reclamaciones presentadas por doña María José García y García contra la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales tres y nueve, impuesto de actividades económicas e impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, respectivamente.- Desestimar la reclamación por inconstitucionalidad alegada en el procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales para mil novecientos noventa y tres.- Votan a favor los señores: Berdié, Piazuelo, Pérez, Alfaro, Torguet, Rodrigo, Loriente, García, Sanromán, Sierra, Aldea, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia, señor González Triviño.- Votan en contra los señores: Meroño, Atarés, Soriano, Aisa, Moreno, Gómez-Pastrana, Guerrero, Suárez, Quero, López, Alfonso y Villar.- Total: dieciocho votos a favor y doce votos en contra.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que componen la corporación,



lo que constituye mayoría absoluta legal.

31. Expediente 702886/92.- Desestimar alegación presentada por don Juan Antonio Alfonso Tortajada, solicitando la modificación de la ordenanza fiscal número diecinueve, reguladora de la tasa por prestación de servicios en cementerios municipales de Torrero y Villamayor, en el sentido de que se amplie la transmisión por título intervivos a cualquier persona, sea o no familiar.- Aprobar con carácter definitivo la modificación con vigencia para mil novecientos noventa y tres de dicha ordenanza, aprobada con carácter provisional por acuerdo plenario de siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Sometido a votación, votan a favor los señores: Berdié, Meroño, Piazuelo, Soriano, Aisa, Pérez, Alfaro, Torguet, Rodrigo, Guerrero, Lorient, García, Quero, Sanromán, Sierra, Aldea, Alfonso, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia, señor González Triviño.- Se abstienen los señores: Atarés, Moreno, Gómez-Pastrana, Suárez, López y Villar.- Total: veinticuatro votos a favor y seis abstenciones.- Se aprueba el dictamen con el voto favorable de veinticuatro de los treinta y un señores que componen la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.
32. Expediente 742969/92.- Desestimar la alegación formulada por la representación de la Cámara oficial de Comercio e Industria de Zaragoza y de la Confederación de Empresarios de Zaragoza, contra el acuerdo de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, sobre modificación del coeficiente único del artículo dos de la ordenanza fiscal número tres.- Desestimar las alegaciones referidas a los índices de situación del artículo cuatro de la ordenanza fiscal número tres y al callejero fiscal, dándose por reproducidas las consideraciones jurídicas contenidas en el acuerdo plenario de veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos (expedientes trescientos treinta y ocho mil setenta de mil novecientos noventa y dos y trescientos treinta y siete mil novecientos noventa de mil novecientos noventa y dos).- Votan a favor los señores: Berdié, Piazuelo, Pérez, Alfaro, Torguet, Rodrigo, Lorient, García, Sanromán, Sierra, Aldea, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín,





García-Nieto y la presidencia, señor González Triviño.- Votan en contra los señores: Meroño, Atarés, Soriano, Aisa, Moreno, Gómez-Pastrana, Guerrero, Suárez, Quero, López, Alfonso y Villar.- Total: dieciocho votos a favor y doce votos en contra.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que componen la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

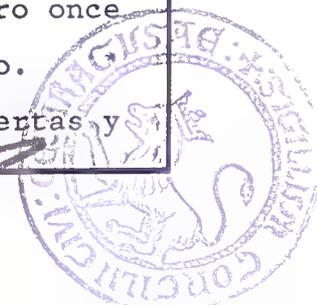
33. Expediente 704718/92.- Quedar enterado de decreto de alcaldía de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, aprobando la modificación de créditos número uno, por aplicación del superavit del presupuesto de mil novecientos noventa y uno, del patronato municipal de la Filmoteca de Zaragoza, de acuerdo con el siguiente detalle: Disponible: Superavit de mil novecientos noventa y uno: seiscientas veinticinco mil seiscientas setenta y ocho pesetas.- Se incrementan partidas de mantenimiento de material fílmico por el mismo importe del superavit.

34. Aceptar resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, de fechas veintinueve de octubre (puntos uno a cinco y de quince de octubre (puntos seis a once) y diez de octubre (punto doce) de mil novecientos noventa y dos, por las que se estiman reclamaciones presentadas por las empresas que se dirá, en asunto relativo a repercusión del impuesto sobre el valor añadido en certificaciones de obra, ordenando al excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza a completar la repercusión al tipo del trece por ciento abonando la diferencia así resultante al interesado.- Desistir de las actuaciones judiciales oportunas y remitir los expedientes al servicio de Hacienda y Gestión Tributaria a los efectos económicos pertinentes.- Estas resoluciones se concretan en expedientes:

34.1. Expediente 675860/92.- Reclamación presentada por Cubiertas y MZOV, sociedad anónima, en cuanto a certificación número diez de las obras de rehabilitación del palacio de Montemuzo.

34.2. Expediente 675884/92.- Reclamación presentada por Cubiertas y MZOV, sociedad anónima, en cuanto a certificación número once de las obras de rehabilitación del palacio de Montemuzo.

34.3. Expediente 675859/92.- Reclamación presentada por Cubiertas y





- MZOV, sociedad anónima, en cuanto a certificación número ocho de las obras de rehabilitación del palacio de Montemuzo.
- 34.4. Expediente 675872/92.- Reclamación presentada por Cubiertas y MZOV, sociedad anónima, en cuanto a certificación número trece de las obras de rehabilitación del palacio de Montemuzo.
- 34.5. Expediente 675896/92.- Reclamación presentada por Cubiertas y MZOV, sociedad anónima, en cuanto a certificación número doce de las obras de rehabilitación del palacio de Montemuzo.
- 34.6. Expediente 612912/92.- Reclamación presentada por Dragados y Construcciones, sociedad anónima, en cuanto a certificación número siete de las obras de club deportivo municipal de la Jota, segunda fase.
- 34.7. Expediente 612620/92.- Reclamación presentada por Dragados y Construcciones, sociedad anónima, en cuanto a certificación número uno de las obras de centro cultural río Ebro, en la calle María Zambrano.
- 34.8. Expediente 612595/92.- Reclamación presentada por Dragados y Construcciones, sociedad anónima, en cuanto a certificación número dos de las obras de club deportivo municipal de la Jota, segunda fase.
- 34.9. Expediente 612632/92.- Reclamación presentada por Dragados y Construcciones, sociedad anónima, en cuanto a certificación número seis de las obras de club deportivo municipal de la Jota.
- 34.10. Expediente 612228/92.- Reclamación presentada por Dragados y Construcciones, sociedad anónima, en cuanto a certificación número tres de las obras de club deportivo municipal de la Jota, segunda fase.
- 34.11. Expediente 612216/92.- Reclamación presentada por Dragados y Construcciones, sociedad anónima, en cuanto a certificación número cuatro de las obras de club deportivo municipal de la Jota.
- 34.12. Expediente 612204/92.- Reclamación presentada por Dragados y Construcciones, sociedad anónima, en cuanto a certificación





- número cinco de las obras de club deportivo municipal de la Jota.
35. Expediente 107184/92.- Dejar sin efecto la licitación pública convocada para la adjudicación de los trabajos de deslinde en los montes Vedado y Realento de Villamayor y formación del parcelario en la zona municipal, por no ser conveniente para los intereses municipales la ejecución de dichos trabajos.- Proceder a devolver a las empresas licitadoras la fianza provisional constituida para tomar parte en el concurso convocado.
36. Expediente 590400/90.- Ejercitar acciones civiles, declarativas reivindicatorias de dominio de las parcelas municipales veintitrés/ciento siete (catastral veintiocho/veintitrés), con una superficie de mil doscientas cincuenta centiáreas y la cuarenta y tres/doscientas setenta y cinco (catastral cuarenta y tres/veintinueve) del monte Realengo de Villamayor, de declaración de nulidad de la inscripción registral y de la escritura de la que trae causa, así como de reclamación de indemnización y frutos contra doña Elvira Roche Lozano y persona o personas que resulte necesario, a efectos de la debida legitimación procesal pasiva.- Dar traslado al procurador de la corporación a efectos de la debida legitimación activa.
37. Expediente 522450/90.- Ejercitar acciones civiles, declarativas reivindicatorias de dominio de las parcelas municipales cuarenta y dos/cuatrocientos setenta y nueve, cuarenta y dos/cuatrocientos ochenta (catastral cuarenta y dos/veinte) y veintiocho/ciento treinta y uno de una superficie de mil doscientas cincuenta centiáreas (catastral veintiocho/veinticuatro) de declaración de nulidad de la inscripción registral y de la escritura de la que trae causa, así como de reclamación de indemnización y frutos contra don RAfael Corral Roche y persona o personas que resulte necesario, a efectos de la debida legitimación procesal pasiva.- Dar traslado al procurador de la corporación a efectos de la debida legitimación activa.
38. Expediente 659403/92.- Autorizar a herederos de don Pedro Remón Legaz para transmitir o gravar el derecho de superficie que





limita su propiedad sobre la siguiente finca: Vivienda B en planta primera del bloque XII, tipo A, de cincuenta y cinco metros y veinticuatro decímetros cuadrados útiles. Linda: derecha entrando, calle mediante vuelo de zona ajardinada; izquierda, patio de luces lateral izquierda; fondo, parcela de don Félix Molinero; frente, rellano de la escaera y vivienda A, de la misma planta y bloque. Le corresponde como anejo el cuarto trastero número cuatro en el sótano. Cuota de participación: un entero y ciento ochenta y dos milésimos por ciento.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza-Dos, en el tomo mil quinientos cincuenta y dos, folio dieciséis, finca treinta y seis mil ciento sesenta y ocho, inscripción primera.- Todo ello de conformidad con lo establecido en la condición cuarta de la escritura de cesión del derecho de superficie otorgado a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, sociedad limitada, por el excelentísimo Ayuntamiento ante el que fue notario de esta ciudad don José Luis Mico Agiles en fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y dos.

39. Expediente 220547/92.- Ratificar inventarios rectificadados a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno de los patronatos municipales siguientes: Biblioteca Pública, Teatros, Ballet de Zaragoza, Filmoteca, Universidad Popular, Escuelas Infantiles y Turismo.- Incorporar dichos inventarios señarados al inventario general de bienes de la corporación.

40. Expediente 563970/92.- Aprobar proyecto reformado del pabellón polideportivo en colegio público César Augusto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y dos y cuyo presupeusto de contrata asciende a la cantidad de sesenta y nueve millones quinientas noventa y dos mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas, in incluir impuesto sobre el valor añadido; lo que supone un incremento sobre el proyecto inicial de diez millones setecientas sesenta y un mil doscientas treinta y cuatro pesetas, incluido el impuesto sobre el valor añadido.- Adjudicar las obras antes mencionadas a la empresa Indecosa, adjudicataria del proyecto inicial.- El gasto de diez millones setecientas sesenta y un mil doscientas treinta y cuatro pesetas





será atendido con cargo a la partida seis mil trescientos veinte.cuatro mil doscientos veintidós.noventa y dos, materiales y conservación de colegios públicos.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario con la advertencia de que en el plazo de diez días deberá presentar garantía definitiva por importe de cuatrocientas treinta mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas, lo cual acreditará en el servicio de Patrimonio y Contratación (contratación de obras) mediante la presentación del correspondiente resguardo. Asimismo comparecerá para la firma de contrato cuando sea requerido para ello.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.- Se adopta este acuerdo con la abstención de los señores: Berdié, Torguet y Sanromán, concejales del grupo municipal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

41. Expediente 339420/92.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que han de regir para la contratación por el procedimiento de concurso del servicio de limpieza de los edificios municipales (sean o no de propiedad municipal) destinados a usos culturales y sociales, con un tipo de licitación anual de ciento veinticuatro millones catorce mil quinientas cincuenta y tres pesetas (incluido el impuesto sobre el valor añadido).- Dicha contratación se tramita por el procedimiento de contratación anticipada, de acuerdo con lo recogido en la orden del ministerio de Economía y Hacienda, de veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- Los edificios que se incluyen en este contrato aparecen relacionados en el pliego de condiciones técnicas.- Exponer al público los pliegos de condiciones a los efectos oportunos y llevar a cabo la publicidad de la licitación, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis, de dieciocho de abril.- En el presupuesto municipal de mil novecientos noventa y tres deberá consignarse crédito suficiente y adecuado para atender el gasto derivado del presente contrato, quedando condicionada la efectividad del mismo a que dicha previsión se cumpla.- El servicio de limpieza de los



distintos edificios que se incluyen en el pleigo de condiciones se irá incorporando al presente contrato en la forma prevista en el mismo. En cualquier caso dicha incorporación estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para dicho fin.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

42. Expediente 547989/92.- Incluir en el contrato concertado con la firma Limpiezas y Mantenimientos, sociedad anónima, (LIMASA), por acuerdo plenario de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno, para la prestación del servicio de limpieza de los edificios destinados a usos administrativos, el nuevo edificio de gerencia municipal de Urbanismo, por un importe anual de seis millones cuatrocientas treinta y cinco mil ciento tres pesetas (incluido el impuesto sobre el valor añadido) y a partir del quince de octubre actual.- Dicha ampliación se entenderá a todos los efectos incluida en el contrato y sometida a las condiciones de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que rigieron en la adjudicación. El servicio se prestará en la forma recogida en el informe del servicio técnico municipal, que consta en el expediente y siguiendo sus instrucciones.- El importe derivado de esta inclusión que hasta treinta y uno de diciembre del actual asciende a un millón trescientas cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, puede atenderse con cargo a la partida dos mil doscientos setenta. cuatro mil trescientos veintiuno. noventa y dos, limpieza Gerencia Municipal de Urbanismo, abonándose mediante la presentación de facturas mensuales debidamente conformadas.- Comunicar el presente acuerdo a la firma Limasa, con la advertencia de que en el plazo de veinticinco días deberá constituir fianza definitiva por importe de de doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientas cuatro pesetas, lo que acreditará en el servicio de Patrimonio y Contratación, mediante la presentación del correspondiente resguardo.- Asimismo comparecerá para la firma del contrato cuando fuere requerido para ello.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta



documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

43. Expediente 75898/86.- Prorrogar el contrato concertado con **Industrias y Montajes Eléctricos, sociedad anónima (IMESA)**, por acuerdo plenario de trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación, control y limpieza de las instalaciones mecánicas, eléctricas, de climatización, de protección de incendios, sanitarias y especiales del Instituto Municipal de la Salud Pública, en las mismas condiciones técnicas y económicas (dos millones quinientas mil pesetas anuales mas el impuesto sobre el valor añadido), que las rigieron en la adjudicación.- La presente prórroga tendrá efectos desde primero de junio del año actual y hasta el momento en que el nuevo contrato, en estos momentos tramitándose, esté resuelto.- El importe al que asciende la presente prórroga, hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos y atendiendo al cambio en el tipo impositivo del impuesto sobre el valor añadido, es de un millón ciento noventa y siete mil novecientas quince pesetas y puede atenderse con cargo a la partida dos mil ciento veinte. cuatro mil ciento treinta y dos. noventa y dos, abonándose mediante la presentación de facturas mensuales debidamente conformadas.- Por lo que respecta al gasto derivado de la prórroga durante el año mil novecientos noventa y tres, se cargará a la partida que para dicho fin figure en el presupuesto municipal de dicho ejercicio económico, quedando condicionada la validez del presente acuerdo a que dicha previsión se cumpla.- A los efectos anteriores, se dará traslado del presente acuerdo a la tenencia de alcaldía delegada del área de Hacienda y Economía.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

44. Expediente 230974/91.- Incluir en el contrato concertado con la sociedad cooperativa limitada Albada, para la prestación del servicio de limpieza de los edificios municipales destinados a usos culturales y sociales, la limpieza de aulas y exteriores del centro cultural Salvador Allende, por un importe total anual (quince por



ciento de impuesto sobre el valor añadido) de un millón ciento siete mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas (quinientas cuarenta y tres mil ciento nueve pesetas para las primeras y quinientas sesenta y cuatro mil ochocientas treinta y cuatro pesetas para los exteriores), a partir de primero de enero del actual.- La presente modificación del contrato se considera a todos los efectos incluida en el contrato y sometida a las condiciones de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que rigieron en la adjudicación.- El servicio se prestará en la forma recogida en el informe técnico municipal que consta en el expediente y del que la firma Albada ha tenido conocimiento; asimismo regirán las prescripciones de los pliegos y las condiciones generales ofertadas por la firma adjudicataria para el resto de edificios.- Reconocer una obligación económica por importe de ochocientas diecinueve mil setecientas diecisiete pesetas, a la sociedad cooperativa Albada, por la prestación de dicho servicio de limpieza hasta el mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- El importe total del gasto hasta treinta y uno de diciembre y atendiendo al diferente tipo impositivo del impuesto sobre el valor añadido a lo largo del año actual, asciende a un millón noventa y seis mil setecientas una pesetas, y puede atenderse de la siguiente forma: ochocientas once mil ciento sesenta y ocho pesetas con cargo a la partida dos mil doscientos setenta y cuatro mil quinientos dieciséis noventa y dos; doscientos setenta y siete mil quinientas siete pesetas con cargo a la misma partida y el resto, es decir, ocho mil veintiséis pesetas, con aplicación a la misma partida; abonándose mediante presentación de facturas debidamente conformadas.- Comunicar a la firma Albada, sociedad cooperativa limitada, que en el plazo de veinticinco días deberá constituir fianza definitiva por importe de cuarenta y cuatro mil trescientas dieciocho pesetas, lo que acreditará en el servicio de Patrimonio y Contratación mediante la presentación del correspondiente resguardo.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.





45. Expediente 201092/92.- Quedar enterado de que no se ha producido reclamación alguna contra el acuerdo plenario de treinta de julio de mil novecientos noventa y dos de desafectación del servicio público de tres porciones de terreno segregadas del antiguo matadero municipal, por ser necesario para la formación del centro de servicios comunes para la artesanía de la comunidad autónoma de Aragón y, en consecuencia, considerar desafectadas definitivamente del servicio público de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del reglamento de bienes de las entidades locales.
46. Expediente 144794/92.- Aprobar el pliego de condiciones que regirá la enajenación como chatarra de los vehículos depositados en los almacenes municipales y demás chatarra que generen las distintas dependencias municipales.- La presente enajenación se realizará a través del procedimiento de subasta, siguiendo la tramitación establecida en el Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno/ochenta y seis.
47. Expediente 136303/92.- Dada cuenta de dictamen proponiendo desestimar solicitud de Serfutosa relativa a revisión de tarifas del complejo funerario de Torrero, el señor Suárez advierte que quedó retirado en la comisión, lo que es ratificado por el señor Piazuelo, presidente de la comisión. En consecuencia queda retirado del orden del día.- El señor alcalde dice: Yo sólo, al señor presidente de la comisión, decirle que a secretaría sólo se ha notificado que se retiraba el cuarenta y ocho, el cuarenta y siete, no. Yo les rogaría que cuando notifiquen al pleno, notifiquen los que se retiran.
48. Expediente 178218/92.- Dictamen proponiendo aprobar pliego de condiciones refundido del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, queda retirado del orden del día.

URBANISMO

49. Expediente 3148889/92.- Aceptar de don Antonio Luque Luque y don Domingo Gómez Rodríguez, en nombre propio y en el de sus representados, la cesión gratuita del terreno que con destino a viales a continuación se describe: Parcela de terreno en el monte de





Torrero, partida de Miraflores; tiene una superficie aproximada de noventa y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados y linda: Norte y Oeste: calle Cuarta Avenida; Este: resto de la finca matriz de la que se segrega; y Oeste, calle de nueva apertura.- Dicho terreno procede de una parcela de terreno en el Monte de Torrero, partida de Miraflores, de una superficie de setecientos noventa metros cuadrados, que pertenece a los arribos citados por agrupación de otras cuatro de su propiedad, en escritura de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos ante el notario don Fernando Usón Valero.- El terreno descrito se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título.- Autorizar al ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

50. Expediente 3154094/92.- Aceptar de Construcciones BRJ, sociedad limitada, la cesión gratuita del terreno que con destino a vilas a continuación se describe: Parcela de terreno sita en Zaragoza, que ocupa una extensión superficial de cincuenta y uno metros cuadrados y trece decímetros cuadrados y linda: frente o Norte, calle Teniente Coronel Moyano; derecha entrando o Este, Escolástico Mur; izquierda u Oeste, Heliodoro Forcano y fondo o Sur, resto de finca matriz de la que se segrega.- Dicho terreno procede de una parcela de terreno sita en Zaragoza, señalada con los números treinta y siete y treinta y nueve de la calle Teniente Coronel Moyano, de una superficie de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que pertenece a Construcciones BRJ, por agrupación de otras dos fincas de su propiedad, en escritura de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario don Fernando Usón Valero.- El terreno descrito se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

51. Expediente 3183958/92.- Aceptar de don Ernesto Lahor Briega y



doña Carmen López Sacacia la cesión gratuita del terreno que con destino a viales a continuación se describe: Porción de terreno sita en barrio de Villamayor, en la calle Horno Alto número once; tiene una extensión superficial de once metros setenta y cinco decímetros cuadrados y linda por la derecha entrando y fondo, con calle; por la izquierda, con resto de finca matriz; y por el frente con calle Horno Alto.- Dicho terreno procede de un solar sito en barrio de Villamayor, ubicado en la calle Horno Alto, once, de una superficie de unos noventa y seis metros cuadrados, que pertenece a los arriba citados por compra a doña Ascensión Abanses, en virtud de escritura de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa, ante el notario don José Luis de Miguel Fernández.- El terreno descrito se acepta libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes por cualquier título.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

52. Expediente 500167/92.- Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo número novecientos doce/noventa y uno, interpuesto por Central de Investigaciones Inmobiliarias e Hipotecarias, sociedad anónima, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de declaración de ruina del edificio sito en el número siete de la calle de La Libertad de esta ciudad.- Siendo firme y ejecutivo el fallo antes reseñado se efectuarán las oportunas notificaciones al servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su ejecución y cumplimiento y a Oficialía Mayor de la Corporación para su constancia y efectos.
53. Expediente 257631/92.- Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales por el que se rechaza la causa de inadmisibilidad fundada en la extemporaneidad del recurso opuesta por la Administración demandada



y en consecuencia se desestima el recurso contencioso-administrativo seiscientos veintidós/noventa y uno, interpuesto por don Javier Sorrosal Bernanrdos, contra resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y dos, sobre apertura y clausura de bar en calle Maestro Luna dos y cuatro de esta ciudad.- Siendo firme y ejecutivo el fallo antes reseñado, se efectuará la oportuna notificación al servicio de Medio Ambiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su ejecución y cumplimiento y a Oficialía Mayor de la Corporación, para su constancia y efectos.

54. Expediente 743659/92.- Ratificar resolución de Alcaldía de fecha veintisiete de noviembre del año en curso que dispone: Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo número seiscientos quince/noventa, interpuesto por la representación municipal contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve y diecinueve de febrero de mil novecientos noventa, por los que se fijó el justiprecio en la expropiación de la finca número veintiséis de la calle Capitán Pina de esta ciudad, y en su consecuencia se estima parcialmente el recurso interpuesto por doña Eulalia, doña Carmen, doña María Luisa y don Segundo Asenjo Quilez, número seiscientos sesenta y tres/noventa, acumulado al anterior, anulando las resoluciones recurridas y fijando el justiprecio de la finca expropiada en la suma de diecisiete millones seiscientas ochenta y cinco mil doscientas setenta y una pesetas, con el devengo de intereses previstos en los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley de Expropiación Forzosa.- No se acepta el anterior fallo y a tenor de lo establecido en los artículos noventa y tres y noventa y cinco de la Ley Jurisdiccional, con las prescripciones establecidas en la Ley diez/noventa y dos de treinta de abril, interponer contra el mismo recurso de casación ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, compareciendo ante el mismo en su momento procesal oportuno.- A tenor de lo establecido en el





artículo veintiocho de las indicadas disposiciones legales, se procede a la preparación del recurso de casación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.- Por razones de urgencia, esta resolución habrá de ser ratificada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión más próxima.- Se inscribirá esta resolución en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

55. Expediente 767885/92.- Ratificar resolución de Alcaldía de fecha dos de diciembre del año en curso que dispone: Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo número mil cuarenta y uno/noventa, interpuesto por la representación municipal contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de doce de marzo de mil novecientos noventa y catorce de mayo del mismo año, por los que respectivamente se fijó el justiprecio en la expropiación de finca número treinta y ocho de calle Capitán Pina de esta ciudad, y en su consecuencia se estima parcialmente el recurso interpuesto por don Sixto Rubio Uliaque, número mil ciento cincuenta y ocho del año noventa, acumulado al anterior, anulando las resoluciones recurridas y fijando el justiprecio de la finca expropiada en la suma de seis millones setecientos noventa y cinco mil novecientas quince pesetas, más los intereses correspondientes.- No se acepta el anterior fallo y a tenor de lo establecido en los artículos noventa y tres y noventa y cinco de la Ley Jurisdiccional, con las prescripciones establecidas en la Ley diez/noventa y dos de treinta de abril, interponer contra el mismo recurso de casación ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, compareciendo ante el mismo en su momento procesal oportuno.- A tenor de lo establecido en el artículo veintiocho de las indicadas disposiciones legales, se procede a la preparación del recurso de casación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.- Por razones de urgencia, esta resolución habrá de ser ratificada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión más



próxima.- Se inscribirá esta resolución en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

56. Expediente 362819/90.- Ratificar resolución de Alcaldía de fecha dos de diciembre del año en curso que dispone: Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo número mil veinticinco/noventa, interpuesto por la representación municipal contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de doce de marzo de mil novecientos noventa y catorce de mayo del mismo año, por los que respectivamente se fijó el justiprecio en la expropiación de finca sita en calle Capitán Pina de esta ciudad, y en su consecuencia se estima parcialmente el recurso interpuesto por doña Teresa Rabadán Quintín, número novecientos sesenta y siete del año noventa, acumulado al anterior, anulando las resoluciones recurridas y fijando el justiprecio de la finca expropiada en la suma de once millones doscientas cincuenta y tres mil novecientas ochenta y ocho pesetas.- No se acepta el anterior fallo y a tenor de lo establecido en los artículos noventa y tres y noventa y cinco de la Ley Jurisdiccional, con las prescripciones establecidas en la Ley diez/noventa y dos de treinta de abril, interponer contra el mismo recurso de casación ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, compareciendo ante el mismo en su momento procesal oportuno.- A tenor de lo establecido en el artículo veintiocho de las indicadas disposiciones legales, se procede a la preparación del recurso de casación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.- Por razones de urgencia, esta resolución habrá de ser ratificada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión más próxima.- Se inscribirá esta resolución en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

57. Expediente 285698/91.- Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales por el que se desestima el recurso ininterpuesto por la representación de



Excavaciones y Aridos del Ebro, sociedad anónima, contra acuerdo municipal de veintidós de enero de mil novecientos noventa, denegando licencia de obras para la construcción de nave industrial en finca sita en las inmediaciones del camino de Cogullada al barrio de San Juan de Mozarrifar, considerándose ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas.- El anterior fallo no es firme ni ejecutivo, pudiendo interponer la parte actora recurso de casación contra el mismo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.- En el supuesto previsto en el apartado anterior, la representación municipal comparecerá ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.- Efectuar las oportunas notificaciones al servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo y a Oficialía Mayor para su constancia y efectos.

58. Expediente 633560/92.- Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales por el que se estima el recurso contencioso-administrativo número mil quinientos setenta y cuatro/noventa y uno, interpuesto por Inmobiliaria Monte Carmelo, sociedad anónima, contra resoluciones de seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno y quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho, denegatoria de devolución de aval bancario constituido en garantía de obras de urbanización y en su consecuencia se declara el derecho de la actora a que, previa cancelación le sea devuelto el aval bancario que con fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y seis, fue constituido para garantizar las obras de urbanización de las calles Monte Carmelo y General Lon Laga, de esta ciudad.- El anterior fallo, de conformidad con lo establecido en la Ley diez de treinta de abril de mil novecientos noventa y dos, dada la cuantía del procedimiento inferior a seis millones de pesetas, no es susceptible de recurso de casación ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, habiendo devenido el mismo en firme y ejecutivo.- Efectuar la oportuna notificación al servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su ejecución y cumplimiento y a Oficialía Mayor para su constancia y efectos.



59. Expediente 3151235/91.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Eusebio Torrent Coll contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno, por el que se aprobó el proyecto de compensación del sector setenta y dos-uno, instado por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos que le puedan corresponder como consecuencia de la resolución de su procedimiento ante la Diputación General de Aragón.- Proceder a continuar la tramitación administrativa mediante expedición del certificado del acuerdo recurrido para posterior inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro, párrafos tres y cuatro del Reglamento de Gestión Urbanística.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas en orden a la ejecución del presente acuerdo.
60. Expediente 3076239/92.- Aprobar la disolución de la entidad urbanística de conservación de la manzana catorce-uno-A y B del Actur, puente de Santiago, por haberse cumplimentado los fines para los que fue constituida.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose a los interesados con indicación de los recursos que procedan y se dará traslado al Registro de entidades urbanísticas colaboradoras.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.
61. Expediente 3058794/92.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de los estatutos de la entidad urbanística de conservación de la manzana G de la unidad vecinal número tres, del polígono Universidad, a instancia de la asamblea general de la misma, por acuerdo de veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, en los artículos veintisiete, párrafo tercero; veintiocho, treinta y uno y treinta y cuatro, párrafo primero, que quedarán redactados con el siguiente texto: Artículo veintisiete, párrafo tercero: Salvo acuerdo expreso de cada comunidad de propietarios, designando a la persona en concreto a que se refiere el párrafo anterior, dicha designación recaerá en el presidente de la comunidad



de propietarios.- Artículo veintiocho: La Asamblea se convocará por el presidente o persona en quien éste delegue, mediante citación a los presidentes de las comunidades o representantes de éstas, cuya delegación haya sido previamente comunicada formalmente a los órganos de la entidad. En la convocatoria deberá detallarse el lugar, día y hora de celebración, así como orden de asuntos a tratar, debiendo efectuarse dicha convocatoria con una semana de anticipación al menos.- Artículo treinta y uno: Los acuerdos relativos a modificación de Estatutos, disolución de la entidad, participación en la contribución a los gastos y en los órganos rectores de la entidad, necesitarán el acuerdo de la unanimidad de sus componentes.- Artículo treinta y cuatro, párrafo primero: El Consejo REctor se compondrá de siete miembros nombrados por la Asamblea General: presidente, secretario y cinco vocales, que sustituirán en todo caso al presidente y secretario en el desempeño de sus funciones y en la constitución de la mesa de la asamblea.- Notificar el acuerdo a todos los interesados, individualmente afectados, y dar traslado del mismo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, para su inscripción en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de Gestión Urbanística.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes y firma de documentación necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

62. Expediente 3131110/92.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área de intervención U-ochenta y cuatro-siete del plan general de ordenación urbana (camino de La Puebla) en el barrio de Villamayor; a solicitud de don Miguel Angel Romanos Consejo, que actúa en representación de construcciones M. Angel Romanos, sociedad limitada, según proyectos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos y por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno (alumbrado público).- Dicha aprobación queda condicionada al





cumplimiento de las siguientes prescripciones: Urbanización: Uno: Se eliminarán los tramos horizontales en la rasante de la calle de nueva apertura que se proyecta desde el camino de La Puebla en dirección Este-Oeste, obteniendo así una pendiente longitudinal menor del diez por ciento.- Dos: Será de cumplimiento en lo que afecta a las obras definidas en el presente proyecto, la ordenanza municipal de supresión de barreras arquitectónicas.- Tres: Los bordillos límite entre calzadas y aceras serán prefabricados de hormigón H-trescientos cincuenta de quince por veinticinco centímetros, provistos de doble capa extra-fuerte en sus caras vistas.- Cuatro: La señalización se realizará de acuerdo con lo que especifique el servicio de Tráfico y Transportes, para lo cual, la dirección facultativa de las obras deberá ponerse en contacto con el mismo, al objeto de proceder al replanteo antes de la apertura al tráfico de los viales.- Cinco: Las obras de carácter municipal que se definen en estos proyectos y que se desarrollan en suelo de titularidad pública, serán objeto de recepción municipal.- Alumbrado: Seis: Antes de comenzar las obras deberán presentar muestra de todos los materiales para su comprobación y ensayo por parte de la dirección de Ingeniería Industrial.- Siete: Antes de realizar la recepción definitiva de las instalaciones se pintarán las columnas de alumbrado público, realizando las operaciones: desengrasado de la superficie y preparación del galvanizado; aplicación de Was-primer de dos componetes o similar; pintura de aplicación de acabado de color Ral seis mil nueve de cincuenta micras de espesor mínimo.- Ocho: La modificación de las líneas de alumbrado público existente y la conexión de la instalación proyectada, se realizará en presencia de técnicos municipales, dejando en servicio la instalación sin interrupción y ejecutando los trabajos de acuerdo con las directrices propuestas por dichos técnicos.- Nueve: El conductor neutro de toda instalación tendrá la misma sección que los conductores independientes o fases, de conformidad con lo establecido en el epígrafe uno-seis de las instrucciones MI-BT-cero cero nueve y cero treinta y dos, así como en la hoja de interpretación número seis de uno de abril de mil





novecientos setenta y cuatro, del Ministerio de Industria y Energía.- Diez: Dado que la instalación objeto del proyecto de alumbrado público se va a conectar a una instalación existente propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo centro de mando se encuentra ubicado en la calle Mosen Bernanrdo esquina a calle Heras del barrio de Villamayor, el interesado debe abonar el gasto por el consumo de energía eléctrica durante el año de garantía, cuyo importe se realizará en el momento de aprobación del acta de recepción provisional, según la tarifa eléctrica en vigor: Coste energía igual a veinte puntos por ciento setenta vatios por cuatro mil horas por el precio en pesetas del kilowatio/hora.- Generales: Once: Al cumplimiento de las condiciones generales de alumbrado y urbanización.- Se comunicará a don José Biel Pisa el presente acuerdo al objeto de notificarle personalmente el inicio del periodo de información pública de este proyecto y como propietario de terreno afectado por el mismo.- El periodo de información pública del presente expediente lo será por espacio de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, haciendo constar que durante dicho plazo podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen.- Transcurrido el plazo concedido sin haberse presentado reclamaciones u observaciones, el proyecto de referencia quedará definitivamente aprobado.

HACIENDA Y ECONOMIA (ANEXO)

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

63. Expediente 579980/91.- Dada cuenta de expediente proponiendo aprobar la modificación y prórroga del seguro de responsabilidad civil, así como la prórroga del resto de las pólizas, el teniente de alcalde delegado del área de Hacienda y Economía, presenta una



enmienda en el siguiente sentido: Suprimir el apartado c) del punto primero de la propuesta de la comisión de Hacienda y Economía, de fecha dieciocho de los corrientes, quedando dicho punto redactado de la siguiente forma: Aprobar la modificación y prórroga de la póliza del seguro de responsabilidad civil general, patronal y profesional, suscrita por la corporación con la Compañía Aurora Polar como abridora del coaseguro, para la próxima anualidad, según los términos de la propuesta elaborada por la correduría de seguros Gil y Carvajal, sociedad anónima, como sigue: a) Póliza de gestión de siniestros para siniestralidad inferior a dos millones de pesetas, con una prima inicial de veinticinco millones de pesetas, regularizable sobre la base de los siniestros pagados multiplicada por el uno coma veinticinco en concepto de gastos de administración, intervención y peritación.- b) Póliza de transferencia de riesgos para siniestros superiores a dos millones de pesetas, con una prima fija anual de cincuenta millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas, impuestos incluidos.- Esta enmienda queda aprobada por unanimidad.- El dictamen, así modificado se somete a votación y queda aprobado igualmente por unanimidad.- El acuerdo adoptado es el siguiente: Aprobar la modificación y prórroga de la póliza del seguro de responsabilidad civil general, patronal y profesional, suscrita por la corporación con la Compañía Aurora Polar como abridora del coaseguro, para la próxima anualidad, según los términos de la propuesta elaborada por la correduría de seguros Gil y Carvajal, sociedad anónima, como sigue: a) Póliza de gestión de siniestros para siniestralidad inferior a dos millones de pesetas, con una prima inicial de veinticinco millones de pesetas, regularizable sobre la base de los siniestros pagados multiplicada por el uno coma veinticinco en concepto de gastos de administración, intervención y peritación.- b) Póliza de transferencia de riesgos para siniestros superiores a dos millones de pesetas, con una prima fija anual de cincuenta millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas, impuestos incluidos.- Las primas iniciales de esta póliza y las cantidades complementarias que se exponen y aprueban, se abonarán con cargo a la partida que



corresponda del presupuesto municipal para mil novecientos noventa y tres, que deberá contar con dotación presupeustaria con destino al presente contrato.- Prorrogar igualmente para la próxima anualidad la póliza del seguro de asistencia sanitaria para los miembros de la corporación con la compañía Aegón Seguros, por una prima máxima anual de ocho millones de pesetas, más regularización por altas y bajas.- En cuanto al resto de las pólizas que se tienen concertadas, se procede a su renovación, quedando por los siguientes importes para la anualidad de mil novecientos noventa y tres: Daños materiales: veintidós millones trescientas ocho mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, más regularización altas y bajas.- Daños por robo: un millón setecientos ochenta y siete mil noventa y una pesetas, más regularización altas y bajas.- Seguro vehículos: dieciocho millones novecientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas, más regularización altas y bajas.- Seguro ordenadores: un millón ochocientas cuarenta y siete mil quinientas cincuenta y nueve pesetas, más regularización altas y bajas.- Seguro vida funcionarios, laborales y corporativos: sesenta y ocho millones de pesetas, más regularización altas y bajas.- Seguro de mantenimiento equipo del Centro Municipal de Informática: doscientas siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas.- Seguros varios accidentes: tres millones quinientas mil pesetas, prima máxima total, más regularización altas y bajas.- Transporte mercancías y exposiciones: importe variable en función de las exposiciones que se efectúen.- Las primas de las pólizas señaladas en los apartados tercero y cuarto y las complementarias por altas y bajas, se abonarán con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto municipal para mil novecientos noventa y tres, que deberán contar con dotación presupuestaria suficiente.- Autorizar al ilustrísimo señor alcalde o miembro de la corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

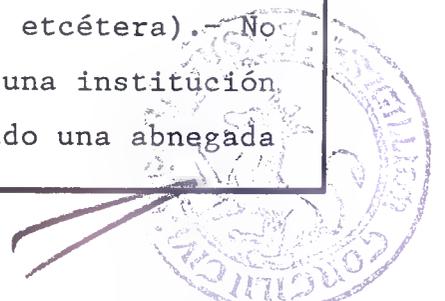
64. Expediente 749890/92.- Desestimar la alegación formulada por la representación de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME Zaragoza) y de la Federación de Empresarios del



Metal de Zaragoza (FEMZ), contra el acuerdo de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, sobre modificación del coeficiente único del artículo dos de la ordenanza fiscal número tres, por la consideración jurídica primera.- Desestimar las alegaciones referidas a los índices de situación del artículo cuatro de la ordenanza fiscal número tres y al callejero fiscal, por las consideraciones jurídicas segunda y tercera, dándose además por reproducidas las consideraciones jurídicas contenidas en el acuerdo plenario de veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos (expedientes trescientos treinta y ocho mil setenta y trescientos treinta y siete mil novecientos noventa de mil novecientos noventa y dos).- Votan a favor los señores: Berdié, Piazuolo, Pérez, Alfaro, Torguet, Rodrigo, Lorient, García, Sanromán, Sierra, Aldea, Martínez, Polo, Gómez, Solano, Comín, García-Nieto y la presidencia, señor González Triviño.- Votan en contra los señores: Meroño, Atarés, Soriano, Aisa, Moreno, Gómez-Pastrana, Guerrero, Suárez, Quero, López, Alfonso y Villar.- Total: dieciocho votos a favor y doce votos en contra.- Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de dieciocho de los treinta y un señores que componen la corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

MOCIONES

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, se trata moción presentada por el grupo municipal del Partido Aragonés, cuyo texto se transcribe a continuación: "Moción que presentan los concejales del grupo municipal del Partido Aragonés (PAR) al excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión: De todos es conocido el problema suscitado ante la posibilidad de que la congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl abandonen las labores que realizaban, desde cerca de cien años, en la institución 'La Caridad' (hoy: club de día, internado social, colegio, guardería, comedor de transeúntes, apoyo a la atención domiciliaria, etcétera). No debe aceptarse con indiferencia tal hecho, que afecta a una institución benemérita en la que la congregación de monjas ha prestado una abnegada





y modélica tarea, granjeándose el cariño y respeto de la ciudadanía zaragozana.- No debe aceptarse impasible tal situación por cuanto el Ayuntamiento de Zaragoza tiene una gran responsabilidad en el tema: es la institución con capacidad de dirección, el alcalde es el presidente de la institución y dos concejales son miembros del consejo.- Esa inactividad del Ayuntamiento permite, además, que la asociación se rija por un reglamento desfasado, por estar en gran parte obsoleto, de mil novecientos treinta y siete.- A la vista de todo ello se presenta como moción: Que el señor alcalde, en su calidad de presidente de la asociación 'La Caridad', en el plazo de diez días realice una labor de mediación con la congregación de las Hijas de la Caridad, tendente a su permanencia en las tareas asumidas por la asociación 'La Caridad'; delegando, si fuere preciso, tal misión en un concejal de su confianza.- Que el ilustrísimo señor alcalde, en su calidad de presidente de la mencionada asociación, inicie las gestiones para adaptar el reglamento de la institución a las exigencias del momento actual.- Inmortal ciudad de Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Firmado: Francisco Meroño Ros, portavoz del Partido Aragonés".- Interviene en primer lugar el señor alcalde con las siguientes palabras: La he leído. Efectivamente existe un problema ahí; pero yo me brindo, con participación de ustedes a mediar y a escuchar a las partes. El problema es que históricamente, aunque el alcalde es el presidente, siempre ha dado total autonomía al funcionamiento. El que es presidente ejecutivo es el vicepresidente, que propone la junta rectora y que siempre el alcalde se ha limitado a nombrarlo. Sé y soy consciente de que en estos momentos hay una cierta tensión difícil para el buen funcionamiento de esa casa; tensión entre, no voy a decir por cuestiones de falta de ganas de colaboración, sino por interpretación del funcionamiento, por una parte las hermanas, la dirección y tal. Yo, lo que sí puedo hacer, con la colaboración del delegado y alguno de ustedes, es convocar a las hermanas, convocar a la dirección de La Caridad e intentar buscar una solución al respecto; pero, insisto, que el tema es que, normalmente el alcalde, lo que ha hecho es que la propuesta de vicepresidente que hacía la junta, ratificarla y era el presidente ejecutivo. Eso es lo que podemos hacer si les parece bien.



Tiene usted la palabra, señor Guerrero.- Don Joaquín Guerrero dice: Yo creo que el contenido, por lo menos el objetivo de la propuesta es el que no se dé por terminada una posibilidad. En la pasada comisión informativa, a propuesta concretamente del PAR se dijeron dos cosas: Por un lado el responsable del área de Acción Social nos informó también, él, que forma parte de la comisión ejecutiva, de la situación en que se encontraba y al mismo tiempo también mostró su deseo de que verdaderamente sería una verdadera pena que esta congregación, además tan íntimamente ligada a la institución de La Caridad, por sus propios estatutos, pudiera abandonarla, cuando verdaderamente tan ejemplarmente ha realizado su misión hasta la fecha. El otro párrafo de nuestra moción, fue sugerido o por lo menos inspirado por la propia concejala responsable de Cultura y Acción Social, que, comentando los estatutos, pues se dio cuenta verdaderamente de que en alguna forma estaban totalmente obsoletos, posiblemente porque corresponden a ese principio de siglo y que nosotros mismos, en la Casa de Amparo, en otros sitios, los hemos tenido que modificar e incluso recientemente. Esto nos hace pensar que, verdaderamente, aunque la situación está en estos momentos en situación crítica, no debe perderse la oportunidad, yo estoy absolutamente convencido de que una labor real, eficaz, del ayuntamiento y el ayuntamiento es la institución que tiene más responsabilidad en este tema por cuanto su alcalde es el presidente y dos miembros de la corporación forman parte de su consejo ejecutivo, deben intentar lo indecible para que, evidentemente, la congregación siga realizando su benéfica y modélica tarea. Nosotros, por lo tanto, asumimos perfectamente el que el alcalde se brinde a esta oportunidad. De nuestro grupo, desde luego, tendrá todo nuestro apoyo e incluso nos gustaría participar, si fuere necesario, en estas labores de mediación que esperamos que sean un éxito.- El señor Alcalde: Muchísimas gracias por su propuesta, señor Guerrero.- A continuación hace uso de la palabra el teniente de alcalde delegado de Acción Social y Salud Pública, don Emilio Alfaro, quien dice: Señor alcalde, señoras y señores concejales: El problema que presentan entidades como ésta de La Caridad, parte de su propia historia: La Caridad, como creo que todos los miembros de la corporación conocen, está instalada en un edificio de carácter, yo diría



que singular, en el centro de la ciudad, detrás del antiguo museo provincial, museo de Zaragoza en la actualidad; teniendo en frente el centro de convivencia de la tercera edad municipal Pedro Laín Entralgo y al lado la Casa de Socorro y pertenece a esas entidades con carácter benéfico, que nacieron a principios de siglo y que han ido desarrollandose con unos estatutos que, bueno, como todos los que estamos hablando del tema conocemos, son del año treinta y siete. En esa entidad figuran asociaciones, instituciones y OMS que ya no existen y el problema es que este tipo de instituciones, que fueron fundamentales en las atenciones, por ejemplo, en periodo de guerra, durante la guerra civil y en momentos de problemas prácticamente insolubles en cuanto a alimentación, en cuanto a atención a menesterosos, a desplazados, etcétera, en la postguerra, llega un momento en que no tienen muy clara cuál es su misión. Efectivamente, la congregación de hermanas de San Vicente de Paúl ha realizado una gran labor, pero el concepto de la caridad en estos momentos está siendo sustituido, creo que con justicia, por un sentimiento permanente de solidaridad social. El alcalde de Zaragoza, efectivamente, es la persona indicada para dirimir, pacificar, intermediar o tomar decisiones con respecto a cómo debe de plantearse la solución del problema de La Caridad; pero pienso que, por otra parte, la pugna establecida entre la congregación de hermanas de San Vicente de Paúl, que tan maravillosa gestión hicieron en los tiempos heroicos de La Caridad, y la posición de la actual junta, tienen como punto de arranque unos estatutos y una organización que, vuelvo a insistir, proceden del año mil novecientos treinta y siete. Por lo tanto, sería deseable que la ciudad recuperara un edificio y unas instalaciones y una tradición tan carismática como La Caridad y que esta corporación, si el señor alcalde lo decidiera, tomase por lo menos la iniciativa de poner término a una situación de carácter prácticamente irregular; porque no hace falta mas que tomar los estatutos en la mano para ver quiénes constituyen esa entidad y darle una solución moderna, eficaz y solidaria a ese edificio que, efectivamente, es carismático.- Interviene en este momento doña Carmen López, concejal del grupo municipal Popular. Dice así: Gracias, señor alcalde. Solamente un momento y breve, porque entiendo que nos hemos salido un poquito de lo que es la moción, que más bien es una





sugerencia y es casi un ruego al señor alcalde para que medie en un conflicto que yo creo que es más diálogo y más de forma que de fondo. Entonces nos parece muy oportuno y muy acertado el haber presentado esta moción, que nosotros creemos más bien que es un ruego y que creo que el señor alcalde puede intentar el paliar esas diferencias. Las monjas no se quieren ir, a mí me consta y en la junta también se lamentaría o se lamentan los consejeros de que se vayan, y por lo tanto, quizá, si se dialoga, se consiga arbitrar una fórmula para que puedan permanecer unas y la junta también quede satisfecha con unas iniciativas y unos proyectos que tiene de futuro, de una forma dijéramos de La Caridad, que se establezca con arreglo a las necesidades sociales actuales. Gracias.-

Don Joaquín Guerrero interviene de nuevo: A la vista, evidentemente, de la absoluta unanimidad y del ofrecimiento del alcalde, no tendría ni siquiera sentido el que se votara la moción en este aspecto, por cuanto ya está acordado el que sea el alcalde con el equipo y las personas que considere conveniente intervenir. Simplemente dos matizaciones, por cuanto vamos a retirar la moción, por cuanto su objetivo está cumplido. Son dos y estoy absolutamente convencido de que el concejal responsable del área no ha querido decir esto que se podría entender. En primer lugar, por un tema de principios, la caridad no está reñida con la justicia social ni con la acción social más moderna; es decir, son motivaciones que les llevan a unas personas por caridad, a otras personas por solidaridad sin más; es decir, por tanto, entendemos y tenemos los ejemplos permanentes de que acciones sociales, las más avanzadas, las más en la línea más puntera, se están haciendo justamente con motivaciones de caridad; es decir, no creo que sea y estoy seguro que no lo ha querido hacer, un contrapunto entre lo que podríamos llamar la caridad con lo que es en estos momentos la solidaridad y la acción social; son dos cosas e incluso muchas veces la caridad lleva a mucho más de lo que significaría simplemente el compromiso de solidaridad. Otro tema que verdaderamente debe quedar clarísimo también es que aquí no se trata, espero, de que hay un edificio en mitad de Zaragoza y que podría tener otras utilidades y, por lo tanto, yo ni me había preocupado de ese tema. Simplemente creo que lo que tienen que hacer es cumplir la misión que está encargada de estar al servicio de



los ciudadanos, como pone me parece en su artículo tres, de todos los ciudadanos y especialmente los más necesitados de ese centro.- Don Emilio Alfaro dice: Por supuesto, no voy a hacer distinciones entre el sentido de la caridad cristiana y el sentido de la solidaridad y del acercamiento a las posiciones más desfavorecidas. Simplemente estoy haciendo referencia a unos estatutos tan obsoletos como que, recordará el señor Guerrero, la presidenta de la comisión leyó algún párrafo en el que se dice que cuando se reciban las limosnas o sean atendidos los menesterosos por la madre superiora, tendrán que estar descubiertos, por ejemplo, y, por supuesto, yo no estoy hablando de un edificio como si fuera algo absolutamente desprovisto de contenido, sino que he dicho varias veces que se trata de un edificio de la ciudad y carismático.- El señor alcalde cierra el debate diciendo: Muchísimas gracias y voy a dejar algunas cosas aclaradas, no sea al final que el ayuntamiento cargue con el personal, el edificio, el gasto. Que siga actuando aquello, que tengan su autonomía. Señores, no entremos en valorar, yo creo que se da una circunstancia: siempre hará falta solidaridad, colaboración y generosidad para colaborar y habrá quien entienda que se puede hacer de una forma o de otra y yo creo que lo que hay que hacer es sentarnos y yo estoy dispuesto. Y, como ustedes conocen muy bien el tema, señores Guerrero y señor Alfaro, pues prepárenme una reunión con las hermanitas y con la ejecutiva o con la directiva y yo estaré con ustedes, y si quiere algún edil más, estaremos encantados y los solucionaremos -la señora doña Carmen López indica desde su escaño el deseo de estar en esa reunión-. Yo, ojalá, lo que lamento es que ya pocas personas se metan a monja, ojalá tuviéramos más monjas; porque donde las tenemos y lo tengo que decir y es justo decirlo, donde las tenemos sería muy difícil suplir la actividad con la generosidad, con la dedicación, y estoy hablando de la Casa Amparo, que tienen las monjas, por cualquier otra persona, por muy profesional que fuera (aplausos en el público asistente); y uno de los errores que cometió este ayuntamiento y lo tengo que decir y lo saben las hermanas que lo digo, fue quitar a las monjas de la Casa de Socorro. Duplicamos los costes y no damos mejores servicios (Se reiteran los aplausos en el público).- Silencio por favor -dice el señor alcalde- y prosigue: lo digo porque lo siento así. A lo mejor no es compartido



por todos, pero yo lo siento así.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Contestaciones a preguntas formuladas en sesión pasada de treinta de noviembre.- Se transcriben en primer lugar las preguntas y a continuación las contestaciones de la Alcaldía:

PREGUNTA que formulan los concejales del grupo municipal Popular al excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión: Ante la demanda promovida por la Federación de Hostelería de nuestra ciudad y dado el posible interés que conlleva la propuesta ofertada por ellos, los concejales de este grupo tienen a bien hacer las siguientes preguntas: ¿Existe algún plan, bien sea presentado por la empresa conceoinaria, o bien sea por los servicios municipales correspondientes, para la recogida de basuras los domingos de madrugada, para establecimientos de hostelería?.- Si es así, ¿cuándo se tiene prevista su puesta en funcionamiento y de qué forma repercutiría económicamente dicha actividad en las arcas municipales?.- Zaragoza, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Firmado: José Atarés Martínez, portavoz del grupo municipal Popular.- **CONTESTACION DE LA ALCALDIA:** Uno: Conforme al contrato vigente entre el excelentísimo Ayuntamiento y la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, sociedad anónima, para prestación de los servicios de limpieza pública, recogida y tratamiento de basuras en la Ciudad y sus barrios rurales, la recogida de basuras se efectúa todos los días de la semana, excepto domingos y días de Navidad y Año Nuevo, con los siguientes horarios: Nocturnos: residuos domiciliarios (comprende viviendas, hoteles, restaurantes, bares y similares), cenizas, muebles (mediante aviso); de mañana: barrios rurales (mediante contenedores), clínicas, residuos industriales, vidrio, productos decomisados; de tarde: mercados.- Mediante aviso previo: animales muertos.- Dos: Los servicios técnicos municipales, así como la empresa concesoinaria por su parte están realizando en la actualidad, con urgencia, estudios previos para introducir mejoras en el servicio con carácter general, para toda la



ciudad y tipo de residuos, entre las que se encuentra la recogida domiciliaria diaria sin excepciones.- Dado el estado en que se hallan tales estudios, no es posible determinar por el momento cuándo podrán establecerse las mejoras ni la repercusión económica en el coste del servicio, todo lo cual habrá de ser sometido, en su caso previo los demas informes que procedan a resolución de la excelentísima corporación.- Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Firmado el alcalde: Antonio González Triviño.

PREGUNTA que formulan los concejales del grupo municipal Popular en sesión plenaria de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos: En la sesión del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo celebrado el día veintidós de julio del presente año, el grupo municipal Popular realizaba una solicitud de informe sobre el funcionamiento de las cámaras de televisión existentes en nuestra ciudad para el control de tráfico, sin que hasta la fecha se nos haya contestado al mismo.- Por tal motivo, desamos se conteste a las siguientes cuestiones: ¿Va a ser posible conocer la situación actual del funcionamiento de las citadas cámaras de televisión?, ¿Todas ellas están funcionando a pleno rendimiento? En caso negativo ¿la empresa que instaló las citadas cámaras está atendiendo el correspondiente servicio, al cual está obligada?, ¿se abonaron en su totalidad?, ¿los informes de los servicios han sido favorables a su recepción?.- Zaragoza, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Firmado: José Atarés Martínez, portavoz del grupo municipal Popular.-

CONTESTACION DE LA ALCALDIA: En contestación a la pregunta formulada por el portavoz del grupo municipal Popular, se adjunta informe del concejal delegado de Tráfico y Transportes. Su texto: En relación con la pregunta formulada por el grupo Popular respecto al funcionamiento de las cámaras de televisión y, a petición de informe por el Gabinete de Alcaldía, debo manifestar los siguiente: Uno: Con fecha veintidós de julio el grupo Popular solicitó en el Consejo de Gerencia de Urbanismo un informe a los servicios técnicos de Tráfico y Transporte acerca del funcionamiento de las cámaras de televisión. Dicho informe fue contestado por los servicios técnicos con fecha diez de septiembre y remitido a la Gerencia



de Urbanismo.- Dos: Con fecha veintiocho de octubre, los servicios técnicos emitieron un nuevo informe a petición del concejal de Tráfico y Transportes, de que se adjunta fotocopia.- Tres: Se adjunta, asimismo, el informe sobre la situación en fecha diecisiete de diciembre, a petición de Gabinete de Alcaldía.- Inmortal ciudad de Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Firmado: el concejal delegado de Tráfico y Transportes.- Informes que se adjuntan: Informe suscrito por el ingeniero industrial del servicio de Tráfico y Transportes y supervisado por el ingeniero jefe de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, que dice así: Respecto a las preguntas que formulan los concejales del grupo municipal Popular al excelentísimo Ayuntamiento Pleno y a petición de don Santiago Aldea Gimeno, concejal de Tráfico y Transportes, este servicio informa lo siguiente: Con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos y veintiocho de octubre de este mismo año, ya se emitieron por este servicio sendos informes sobre adjudicación y funcionamiento del sistema de cámaras de televisión para el control de tráfico en la ciudad.- En la actualidad no están todas las cámaras funcionando a pleno rendimiento.- La empresa adjudicataria del proyecto está atendiendo el servicio, pero de forma deficiente.- No se ha certificado aún en su totalidad el importe del proyecto.- Debido a las aludidas deficiencias, que han impedido la certificación del importe total, las instalaciones no han sido recibidas provisionalmente.- Informe de fecha veintiocho de octubre del año en curso, suscrito por el ingeniero industrial del servicio de Tráfico y Transportes. Su texto: El día diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos se emitió informe sobre la adjudicación y funcionamiento de las cámaras de televisión para control de tráfico.- En esa fecha se indicaba que el funcionamiento era todavía defectuoso y, en consecuencia, su grado de explotación muy reducido y que se seguían realizando gestiones para subsanar las deficiencias y poder recibir y liquidar la obra.- A primera hora del día once de octubre pasado, estando sin solucionar las deficiencias que impedían la recepción provisional, como consecuencia, al parecer, de una avería en una subestación transformadora de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, que ocasionó un apagón general en la zona de plaza de Paraíso y paseo de





Independencia, quedaron fuera de servicio todas las cámaras. Hasta la fecha se han solucionado parte e las averías ocurridas el día once de octubre y alguna de las deficiencias anteriores, siendo el estado de funcionamiento en este momento el siguiente: No llega imagen al centro de contrl de dos de las cámaras (nueve y diez); funcionan correctamente cinco cámaras (tres, cinco, trece, dieciséis y diecisiete); no pueden enfocarse, al menos en alguna posición de zoom cinco cámmaras (uno, dos, seis, siete y dieciocho); desaparece la imagen en ciertas posiciones en dos cámaras (once y quince); requieren algún tipo e ajuste las cçamaras cuatro, ocho, doce, catorce y diecinueve.- El proyecto de sistema cerrado de televisión para control de tráfico en la zona centro de la ciudad, mediante el que se instalaron las diecinueve cámaras aludidas, fue adjudicado el día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve a Control de Tráfico, sociedad anónima y Mantenimiento y Montajes Industriales, sociedad anónima, por un importe de sesenta y tres millones cuatrocientas setenta y ocho mil cuatrocientas cuatro pesetas. Hasta la fecha no ha sido recibido provisionalmente ni se han liquidado las obras por los motivos indicados.

PREGUNTA que formulan los concejales del grupo municipal Popular al excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión: El pasado dos de julio de mil novecientos noventa y dos, este grupo muniicpal se dirigió por escrito al alcalde de Miralbueno, con el ojeto de que aclarara y nos diera justificación de la partida presupuestaria número doscientos diecinueve.cuatrocientos sesenta y dos.diecisiete. noventa y uno y de sus cuentas a justificar.- Como el diecisiete de septiembre del noventa y dos, todavía no habíamos recibido respuesta, dirigimos escrito tanto al responsable de Participación Ciudadana don Acacio Gómez, como al concejal delegado de hacienda y economía don Antonio Piazuelo, en el sentido de que instaran a la mencionada alcaldía de Miralbueno para que nos dieran puntual contestación a la justificación de la partida anteriormente detallada. Dado el tiempo transcurrido y sin que se nos haya contestado, queremos realizar la siguiente pregunta: ¿Es posible llegar a conocer en un tiempo prudencial, el destino y la justificación que se pidió en sucesivos escritos, relativa a la compra de una enciclopedia de cómics y a la cual



se le dotó de un regalo de una cubertería y un juego de café?, ¿tales artículos han sido incluidos en el inventario de la Alcaldía?, ¿cuál es el destino a los mismos?. Del mismo modo respecto de la factura por importe de ciento cincuenta mil pesetas para una velada de boxeo pagada a la empresa Benito Escriche, deseamos conocer el destino que se dieron a las entradas y con qué criterio se efectuó el reparto de las mismas. Zaragoza, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El portavoz, firmado: José Atarés Martínez.- **CONTESTACION DE LA ALCALDIA:** Primero: Respecto a la adquisición de la obra Historia de España en comic, la junta vecinal de Miralbueno acordó en sesión de catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, su compra a Grupo Libro, ochenta y ocho, socieada anónima, por un importe de setenta y una mil setecientas sesenta pesetas,, con cargo a la partida presupuestaria doscientos diecinueve.cuarenta y seis mil doscientas diecisiete.noventa y uno MIR, gastos de funcionamiento de Miralbueno.- La obra, según informe de la Alcaldía del barrio fue entregada a la biblioteca de Miralbueno, así como quince libros del autor Julio Verne, recibidos gratuitamente con la misma.- Sobre la cubertería y juego de café de porcelana que expresa la pregunta, obsequio de la entidad vendedora por adquisición de la obra mencionada, según manifiesta asimismo el alcalde del barrio, se encuentra depositada en la Alcaldía, en espera del resultado de las gestiones realizadas por la misma ante la vendedora para lograr su canje por el mayor número de libros posible.- Segundo: Respecto de las localidades adquiridas para una velada de boxeo, según informa asimismo el alcalde del barrio, estas fueron distribuidas entre los asisntes de club de jubilados del mismo barrio.

PREGUNTA que formulan los concejales del grupo municipal Popular en la sesión plenaria de treinta de noviembre: Ante la reiterada petición de este grupo municipal al teniente de alcalde de hacienda y economía de este Ayuntamiento, para que facilitase datos económicos referentes al número de sanciones impuestas por la Alcaldía durante el año noventa y uno y los diez primeros meses del año noventa y dos, estos concejales tienen a bien hacer las siguientes preguntas: ¿Cuál ha sido el importe girado durante estos periodos? y ¿cuánto ha sido el recaudado?. ¿Existe algún plan que mejore en breve plazo el



procedimiento de cobro o, por el contrario, entienden que la situación actual es normal y no consideran oportunos hacer ningún tipo de modificaciones?. Zaragoza, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El portavoz, firmado: José Atarés Martínez.- **CONTESTACION DE LA ALCALDIA:** En contestación a la pregunta formulada por el portavoz del grupo municipal Popular, se adjunta informe del tesorero municipal.- Informe adjunto: En cumplimiento del escrito de esa tenencia de Alcaldía respecto de pregunta del grupo municipal Popular sobre gestión recaudatoria de multas de alcaldía, por la presente me honra exponer: Primero: Por cuanto a las cifras de gestión recaudatoria se exponen con precisión y desglose en anexo al presente.- Segundo: Hay que hacer notar las dificultades de gestión recaudatoria en vía de apremio, se está pasando una situación realmente difícil ante las dificultades de la autorización judicial de entrada en domicilios. Además se da la circunstancia de estar en casi periodo de liquidación y traspaso de la gestión ejecutiva concertada, que, como es lógico, provoca una ralentización de la actividad.- Es por tanto, que superadas ambas dificultades, se acometerá con mayor intensidad la gestión recaudatoria en vía de apremio, con lo que se puede contestar que existe un plan de mejora a corto y medio plazo, tanto para estos impresos como para todos los demás restantes.- El anexo a que se refiere el apartado primero, se ha comunicado a los grupos políticos y en resumen viene a decir: Respecto a mil novecientos noventa y uno se a facturado un cargo de treinta y tres millones trescientas ochenta y ueve mil ciento setenta y siete pesetas, recaudándose en periodo voluntario: ocho millones ochocientos dieciséis mil quinientas pesetas; anulaciones: setecientas nueve mil ciento setenta y siete pesetas; se hallan en provienciado de apremio: veintitrés millones ochocientas sesenta y tres mil quinientas pesetas y se ha recaudado por vía ejecutiva: cuatro millones ochocientas mil doscientas ochenta y cuatro pesetas.- Respecto a mil novecientos noventa y dos (pendiente de liquidación), el cargo facturado es de sesenta y siete millones setecientas catorce mil quinientas pesetas, de las que se han recaudado en periodo voluntario: trece millones ciento veintidós mil novecientas cincuenta pesetas; suspensiones: sesenta mil pesetas.



El señor alcalde: Se me ha pasado en protocolo un tema que yo creo importante y estaremos de acuerdo en condenar el atentado sufrido por el policía nacional en San Sebastián, don Isidoro Artigas, natural de Zaragoza y que ayer fue criminalmente herido por esa banda terrorista que no cesa en su intento de traer tristeza y dolor a los españoles. Se transmita a sus familiares y a sus seres queridos nuestro sentimiento. Desesamos que se recupere cuanto antes y condenamos el brutal atentado de ayer.

Y concluido el pleno -prosigue el señor alcalde-, feliz Navidad a todos y a ver si a la vuelta del próximo año bajamos un poquito la cripación. Gracias.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las once horas y veinticuatro minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firma el ilustrísimo señor alcalde conmigo el secretario, de lo que certifico.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que la precedente acta ha quedado transcrita en folios serie AZ números setenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho al setenta y dos mil setecientos cincuenta y siete, ambos inclusive; quedando anulados folios AZ-setenta y dos mil setecientos cincuenta a setenta y dos mil setecientos cincuenta y tres ambos inclusive, por error mecánico en la impresión.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO GENERAL,